



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión	8
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>	
Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.	10
<b>CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA</b>	
Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas	12
Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se regula el empleo del sistema port@firma, para la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico.	13
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios y cultivos energéticos para la campaña 2006/2007 (BOJA núm. 159, de 17.8.2006).	14
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Decreto 176/2006, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.	15



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 185/2006, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese y la designación de un Vocal del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

21

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Díaz Arroyo, Viceinterventor del Ayuntamiento de Huelva con carácter provisional.

21

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

21

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

23

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

23

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

24

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

24

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

25

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

25

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría.

26

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Peditras EBAP.

27

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de puestos en Centros Bilingües a partir del curso 2006/2007 (BOJA núm. 197, de 10.10.2006).

27

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 24 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006 y se dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

28

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

28

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la dirección general de coordinación de políticas migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

29

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

30

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2006, por la que se da publicidad al convenio de constitución del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense de Andalucía.

31

Resolución de 1 de octubre de 2006, por la que se da publicidad a los Estatutos del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense de Andalucía.

32

Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Cajasur.

36

Resolución de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de la renovación del Patronato de la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias.

37

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Forja XXI.

38

Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR).

39

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patrono de la Fundación San Telmo.

39

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Museo Picasso, de Málaga.

40

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de octubre de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) para la consolidación de talud, relleno y reforestación de la vaguada del Arroyo del Chorrillo.

41

Orden de 10 de octubre de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para el Proyecto de Urbanización de la Ronda Norte y acceso urbano al nuevo Hospital.

42

Resolución de 2 de octubre de 2006, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 13 de julio de 2006, sobre corrección de error del documento del Plan General de Ordenación Urbánística de Algeciras (Cádiz), referente a la Unidad de Ejecución 2.UE.12 San Bernabé-Oeste.

43

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

45

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

45

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.

46

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de errores de la Orden de 31 de agosto de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Simón Verde» de Gelves (Sevilla) (BOJA núm. 190, de 29.9.2006).

46

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar.

46

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 535/2006, promovido por don Antonio Holgado de la Torre y doña Carmen Rubio Alarcón y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 637/2006, promovido por doña Josefa García Ayala, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA**

Resolución de 17 de octubre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento núm. 1769/2006, sección 3A, interpuesto por don Juan José Molinos Cobo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 3 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 114/2006. **(PD. 4466/2006).**

Edicto de 18 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1456/2005. **(PD. 4492/2006)**

Edicto de 3 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1369/2005. **(PD. 4493/2006).**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

Edicto de 25 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Seis de Algeciras, dimanante del procedimiento verbal núm. 648/2003. **(PD. 4481/2006).**

Edicto de 13 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 175/2004. **(PD. 4465/2006).**

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

47 **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 15/06/6).

52

47

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 30/06/6).

52

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Edificio Administrativo sito en el Paseo de Sancha, 64, de Málaga

52

48

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio que se indica. **(PD. 4486/2006).**

53

49

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la contratación de obra de instalación de extinción automática de incendios mediante gas en los Archivos del edificio de los Juzgados de Sevilla (Expte. núm. 41/2006). **(PD. 4487/2006).**

53

49

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

54

50

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

54

50

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso sin variantes.

55

51

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

55

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

56

Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

57

## CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Asistencia Técnica Informática al Consejo Económico y Social de la Consejería de Empleo. **(PD. 4488/2006).**

58

## CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. **(PD. 4490/2006).**

58

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de La Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios (Expte. 913/2006/A/00). **(PD. 4485/2006).**

59

Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 875/2006/A/00). **(PD. 4484/2006).**

59

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios.

60

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. **(PP. 4310/2006).**

60

Anuncio de 9 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. **(PP. 4311/2006).**

60

Anuncio de 9 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. **(PP. 4312/2006).**

61

## EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 18 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras correspondientes a las fases 1.ª y 3.ª del espacio público «Parque Riberas del Río Guadalporcún», en Setenil de las Bodegas (Cádiz). **(PD. 4491/2006).**

61

Anuncio de 19 de octubre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. **(PD. 4489/2006).**

62

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública, a efectos de notificación, un Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, correspondiente a la Orden de 15 de enero de 2004 de subvenciones.

63

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública, a efectos de notificación, un Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, correspondiente a la Orden de 17 de febrero de 2005.

63

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública, a efectos de notificación, un acuerdo de reintegro, correspondiente a la Orden de 26 de febrero de 2002.

63

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se hace pública, a efectos de notificación, una Resolución Administrativa de Reintegro, correspondiente a la Orden de 15 de enero de 2004, de subvenciones.

64

Anuncio de 17 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8 (C1) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

64

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 25 de septiembre de 2006 a doña Aurora Álvarez de Toledo Liñán.

64

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

65

Anuncio de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a Información Pública, por el procedimiento de urgencia, la declaración en concreto de utilidad pública de la Subestación Eléctrica de Transformación 220/66/20 kV denominada «Paterna II» en el término municipal de Paterna de la Rivera (Cádiz). (PP. 4111/2006).

65

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización PAU-P-LE-1 «Campiñuelas Norte», «Montón de la Tierra» y «Porrillas», en el municipio de Córdoba (Expediente P-9/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

66

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a diversas determinaciones en Suelo Urbano y creación de S.G. en suelo no urbanizable, en el municipio de Añora (expediente P-33/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

69

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP.R-5 «El Hatillo», en el municipio de Guadalcazar (expediente P-41/05) de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

70

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la Redelimitación de la UE-9, en el municipio de Montilla (Expediente P-92/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

71

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial «Céspedes», en el municipio de Hornachuelos (Expediente P-42/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

73

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la ampliación del ámbito del Plan Parcial 1 «Frente a la Estación», en el municipio de Doña Mencía (expediente P-44/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

75

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas consistentes en el abono de las cuotas de la Seguridad Social a los/as trabajadores/as que hayan percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a la que tuvieran derecho en el momento de la capitalización a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

77

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

77

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Reintegro.

78

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Organización Democrática de Inmigrantes Extranjeros (Odite) del acuerdo que se cita.

78

Anuncio de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

78

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

78

Anuncio de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

79

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

79

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

80

<p>Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario «San Cecilio», de Granada.</p> <p>Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Guadalquivir.</p> <p>Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidación de precios públicos por asistencia sanitaria en los supuestos del artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tramitada por el Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.</p> <p>Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidación de precios públicos por asistencia sanitaria en los supuestos del artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tramitada por el Distrito Sanitario Aljarafe, del Servicio Andaluz de Salud.</p> <p>Anuncio de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital San Agustín.</p>	<p>80</p> <p>80</p> <p>81</p> <p>82</p> <p>82</p>	<p>Acuerdo de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.</p> <p>Notificación de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de requerimientos dictados en los expedientes de adopción nacional correspondientes a las familias Moro/Echevarría (CO-17/93 AN), Bermejo/Vinuesa (CO-29/97 AN), Peña/Bermejo (CO-02/99 AN) y Aceituno/Terrón (CO-08/03 AN).</p> <p>Notificación de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de condiciones reguladoras de acogimiento familiar simple, del expediente de protección núm. 352-2006-21-49, procedimiento núm. 373-2006-21-48.</p> <p>Notificación de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 1995/21/0104.</p>	<p>83</p> <p>84</p> <p>84</p> <p>84</p>
<p><b>CONSEJERIA DE CULTURA</b></p>		<p>Anuncio de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 25 de septiembre de 2006, recaído en el expediente SAN 13/06, seguido contra don Juan Antonio Rodríguez Vargas por la presunta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por la ejecución de obras sin autorización de esta Administración en C/ Laurel, s/n, de Busquistar (Granada).</p>	<p>85</p>
<p><b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b></p>		<p>Anuncio de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.</p> <p>Anuncio de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del acuerdo de 9 de agosto de 2006 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial MO/00002/2005, del monte público «Navahondona», Código JA-10001-JA, relativo a los enclavados del mismo.</p>	<p>85</p> <p>85</p>
<p><b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b></p>		<p>Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el archivo del expediente de adopción nacional promovido por don Francisco Rodríguez Robles y doña Torcuata Pilar Molina Delgado (Núm. Expte. CO-36/98 AN).</p> <p>Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.</p> <p>Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.</p>	<p>83</p> <p>83</p> <p>83</p>
<p><b>AYUNTAMIENTOS</b></p>		<p>Edicto de 11 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.</p>	<p>86</p>
<p><b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b></p>		<p>Anuncio de 2 de octubre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Enseñantes, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. <b>(PP. 4417/2006)</b>.</p>	<p>87</p>

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión*

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, define las pautas de protección de las especies silvestres y sus hábitats, estableciendo a su vez los medios necesarios para su conservación y recuperación, con especial referencia a las amenazadas. En su artículo 22.1 dispone que los órganos competentes en la materia promoverán el establecimiento de las normas técnicas ambientales necesarias, aplicables a las actuaciones o infraestructuras, para minimizar su previsible impacto sobre las especies silvestres y sus hábitats.

Comprobada la eficacia de las medidas correctoras previstas en el Decreto 194/1990, de 19 de junio, que estableció una serie de medidas tendentes a eliminar, o al menos minimizar, los impactos negativos que las instalaciones de transformación, transporte y distribución de energía eléctrica tienen sobre la avifauna en el ámbito los espacios incluidos en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y, constatado el hecho de que parte de las áreas de nidificación y campeo de las aves amenazadas se encuentran fuera de los espacios naturales protegidos, se hace necesario ampliar la obligatoriedad de las medidas de protección que deben cumplir las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, a todo el ámbito de Andalucía.

Por otro lado, las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica deben ajustarse a lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. El artículo 36 de la Ley 54/1997 establece que los solicitantes de autorizaciones para instalaciones de transporte de energía eléctrica deberán acreditar suficientemente entre otros extremos, las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones y el adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente. Por su parte, el artículo 51 de la citada Ley establece que las normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 21/1992, de 6 de julio, de Industria, también tendrán por objeto proteger el medio ambiente.

La Constitución Española en su artículo 149.1.23.º, atribuye al Estado la competencia para dictar la legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 15.1.7.º, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución de materia de medio ambiente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.5 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de Ley 8/2003, de 28 de octubre, a propuesta de los titulares de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 2006

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto el establecimiento de las condiciones técnico-ambientales exigibles a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión, que discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de minimizar los riesgos de mortalidad de la avifauna por electrocución y colisión con las mismas.

#### Artículo 2. Definiciones.

1. A los efectos de este Decreto, se establecen las siguientes definiciones:

a) Aislador: Elemento aislante que soporta los conductores de la línea eléctrica en los apoyos de la misma, impidiendo el flujo de energía desde los conductores hacia el apoyo, manteniendo éste sin tensión.

b) Aislador suspendido: Aislador que cuelga de la cruceta con su eje en posición vertical y el conductor se encuentra en la parte inferior del mismo.

c) Apoyo o poste: Estructura de metal, madera, hormigón, u otros, que soporta los conductores en un tendido eléctrico y que está formada por el fuste, el armado, los aisladores, los conductores y los hilos de tierra.

d) Apoyo de alineación: El que sirve solamente para sostener los conductores y cables de tierra, debiéndose ser empleado únicamente en alineaciones rectas.

e) Apoyo de anclaje: El que debe proporcionar puntos firmes en la línea que limiten la propagación en la misma de esfuerzos longitudinales de carácter excepcional.

f) Apoyo de ángulo: El que se utiliza para sostener los conductores y cables de tierra en los vértices de los ángulos que forman dos alineaciones.

g) Apoyo de fin de línea: El que debe resistir en sentido longitudinal de la línea la sollicitación de todos los conductores y cables de tierra.

h) Apoyo de derivación: Apoyo especial que sirve para derivar de una línea una o más líneas.

i) Bóveda: Uno de los tipos posibles de disposición de la cruceta o armado en un apoyo. En él se mantienen las puntas de la cruceta a menor altura que la parte central.

j) Cable de tierra aéreo: Conductor puesto a tierra intencionalmente en uno o todos los apoyos de una línea aérea, que generalmente se encuentra instalado por encima de los conductores de una línea aérea.

k) Conductor: Parte de un cable que tiene la función específica de conducir la corriente.

l) Cruceta o armado: Soporte de un apoyo en que se fijan los aisladores.

m) Instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión: Se definen como tendidos eléctricos de corriente alterna trifásica a 50 Hz de frecuencia, cuya tensión nominal eficaz entre fases sea igual o superior a 1 KV.

n) Puente: Unión de conductores que asegura la continuidad eléctrica de los mismos, con una resistencia mecánica reducida.

o) Salvapájaros o señalizadores: Dispositivo externo que se fija a los cables para su visualización a distancia por las aves.

p) Seccionador: Aparato mecánico de conexión que, por razones de seguridad, en posición abierto asegura una distancia de seccionamiento que satisface unas condiciones específicas de aislamiento.

q) Transformador: Máquina que transforma un sistema de corrientes en alta tensión en otro en baja tensión.

r) Tresbolillo: Uno de los tipos posibles de disposición del armado en un apoyo. En él, los aisladores se fijan alternativamente a uno y otro lado del apoyo.

2. Las definiciones anteriores o cualquier otra que sea necesaria para la aplicación de este Decreto se interpretarán de acuerdo con las definiciones propias de los reglamentos de seguridad aplicables a líneas aéreas y centros de transformación.

#### Artículo 3. Ambito de aplicación.

1. Las medidas antielectrocución establecidas en el presente Decreto serán de aplicación a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión en los siguientes casos:

a) A las de nueva construcción, así como a las ampliaciones o modificaciones de las existentes que requieran autorización administrativa.

b) A las instalaciones existentes que discurran por zonas de especial protección para las aves y por zonas de especial conservación definidas en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

2. Las medidas anticolidión establecidas en el presente Decreto serán de aplicación a las instalaciones aéreas de alta tensión, existentes o de nueva construcción, que discurran por las zonas de especial protección para las aves, calificadas por su importancia para la avicultura y el sisón, y a aquellas que discurran, dentro de un radio de dos kilómetros, alrededor de las líneas de máxima crecida de los humedales incluidos en el inventario de humedales de Andalucía.

#### Artículo 4. Medidas antielectrocución.

Las instalaciones eléctricas a que se refiere el presente Decreto, sin perjuicio de la normativa técnica y de seguridad que en cada caso les sea aplicable, deberán cumplir las siguientes medidas antielectrocución:

a) Las líneas se habrán de construir con cadenas de aisladores suspendidos, evitándose la disposición horizontal de los mismos, excepto los apoyos de ángulo, anclaje y fin de línea.

b) Los apoyos con puentes, seccionadores, fusibles, transformadores, de derivación, anclaje, fin de línea, se diseñarán de forma que no se sobrepase con elementos en tensión las crucetas no auxiliares de los apoyos. En su defecto se procederá al aislamiento de los puentes de unión entre los elementos en tensión mediante dispositivos de probada eficacia.

c) La unión entre los apoyos y los transformadores o seccionadores situados en tierra, que se encuentren dentro de casetillas de obra o valladas, se hará con cable seco o trenzado.

d) Los apoyos de alineación tendrán que cumplir las siguientes distancias mínimas accesibles de seguridad: entre la zona de posada y elementos en tensión la distancia de seguridad será de 0,75 m, y entre conductores de 1,5 m. Esta distancia de seguridad podrá conseguirse aumentando la separación entre los elementos, o bien mediante el aislamiento efectivo y permanente de las zonas de tensión.

e) En el caso de armado tresbolillo, la distancia entre la cruceta inferior y el conductor superior del mismo lado o del correspondiente puente flojo no será inferior a 1,5 metros, a menos que el conductor o el puente flojo esté aislado.

f) Para crucetas o armados tipo bóveda, la distancia entre la cabeza del poste y el conductor central no será inferior a 0,88 metros, a menos que se aisle el conductor central 1 metro a cada lado del punto de enganche.

g) Los apoyos de anclaje, ángulo, derivación, fin de línea y, en general, aquellos con cadena de aisladores horizontal, deberán tener una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada y los elementos en tensión de 1 metro. Esta distancia de seguridad podrá conseguirse aumentando la separación entre los elementos, o bien mediante el aislamiento de las zonas de tensión.

h) Se instalarán preferentemente apoyos tipo tresbolillo frente a cualquier otro tipo de poste en líneas aéreas con conductor desnudo para tensiones nominales iguales o inferiores a 36 KV.

#### Artículo 5. Medidas anticolidión.

1. Las instalaciones eléctricas a las que se refiere este Decreto, estarán dotadas de salvapájaros o señalizadores visuales en los cables de tierra aéreos o en los conductores, si aquellos no existen. En ausencia de cable de tierra aéreo se colocarán los salvapájaros en uno de los cables superiores.

2. Los salvapájaros o señalizadores consistirán en espirales, tiras formando aspas u otros sistemas de probada eficacia y mínimo impacto visual realizados con materiales opacos que estarán dispuestos cada 5 metros, cuando el cable de tierra sea único, o alternadamente cada 10 metros cuando sean dos los cables de tierra paralelos, o en su caso, en los conductores.

3. Se podrá prescindir de la colocación de salvapájaros en los cables de tierra cuando lleven adosado un cable de fibra óptica o similar, siempre que su sección no sea inferior a 20 mm.

#### Artículo 6. Nidificación en postes.

1. No podrán realizarse trabajos de mantenimiento en las instalaciones eléctricas que afecten a apoyos que soporten nidos de especies incluidas en el catálogo andaluz de especies amenazadas durante la época de reproducción y crianza, excepto que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, en cuyo caso y por la persona titular de la Delegación Provincial en materia de medio ambiente se podrá otorgar la autorización a que se refiere el artículo 10 de la mencionada Ley.

2. No obstante y cuando de forma urgente se deba actuar para garantizar la calidad o continuidad del suministro eléctrico, y no pudiera obtenerse la previa autorización a que se refiere el apartado anterior, la persona titular de la línea eléctrica podrá realizar las labores de mantenimiento necesarias dando cuenta a la Delegación Provincial en materia de medio ambiente en el plazo de diez días.

3. Para prevenir el riesgo de incendios, las afecciones al suministro eléctrico o la seguridad de las personas, la persona titular de la Delegación Provincial en materia de medio ambiente, podrá autorizar la retirada de los materiales utilizados para la construcción de nidos, cuando aun no haya comenzado la puesta o una vez finalizada la época de reproducción y crianza. Esta autorización podrá condicionarse a la construcción de plataformas portanidos.

4. Los titulares de líneas eléctricas de alta tensión podrán adoptar medidas antinidificación compatibles con la conservación de las aves.

#### Artículo 7. Contenido de los proyectos.

Los proyectos de instalaciones eléctricas afectadas por este Decreto incluirán, además de lo preceptuado en la normativa sectorial vigente en materia de autorización de instalaciones de energía eléctrica, un apartado específico donde se aporte información relativa a su adecuación a las condiciones

técnico-ambientales establecidas en la presente norma, y en particular, sobre los siguientes aspectos:

- a) Tipos de apoyos y armados a instalar.
- b) Características de los sistemas de aislamientos.
- c) Descripción de la instalación de los seccionadores, transformadores e interruptores con corte en intemperie.
- d) En su caso, características de los dispositivos salvapájaros a instalar y su ubicación.

Artículo 8. Régimen sancionador.

Las disposiciones contenidas en este Decreto tienen el carácter de normas técnicas de seguridad industrial a los efectos de lo previsto en los artículos 36.2, 40.1 y 51 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 12 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y su incumplimiento será sancionado de acuerdo con lo establecido en las citadas normas legales.

Disposición transitoria primera. Adaptación de instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión existentes a la entrada en vigor del presente Decreto.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria novena de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, las instalaciones de alta tensión en uso que, a la entrada en vigor del presente Decreto, contravengan las previsiones contenidas en el mismo deberán adaptarse en el plazo máximo de cinco años.

Disposición transitoria segunda. Aplicación de las medidas.

Hasta tanto se declaren las zonas especiales de conservación a que se refiere el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, las medidas establecidas en este Decreto serán de aplicación en las zonas designadas como lugares de interés comunitario (LIC).

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y en particular el Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo.

Se autoriza a las personas que sean titulares de las Consejerías competentes en materia de industria y medio ambiente para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Adaptación de las prescripciones técnicas.

Se faculta a las personas que sean titulares de las Consejerías competentes en materia de industria y medio ambiente para que, mediante orden conjunta, y a la vista de los avances técnicos y los conocimientos logrados en la materia, adapten las prescripciones técnicas contenidas en los artículos 4 y 5 del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 69/2006, de 21 de marzo, autoriza a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la titular de esta Dirección General a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2006 mediante la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de noviembre, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 69/2006, de 21 de marzo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

### R E S U E L V E

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 69/2006, de 21 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: Para la emisión a este plazo, como se ha venido haciendo en las anteriores subastas desde el mes de abril de este año, se pone nuevamente en circulación el Bono cupón 3,45%, vencimiento el 17 de febrero de 2009. Esta referencia fue emitida por primera vez como Bono a cinco años en la subasta del Programa de Bonos y Obligaciones correspondiente a febrero de 2004. Actualmente restan tres vencimientos de cupón hasta su amortización, lo que permite su inclusión en esta subasta como emisión a tres años. En consecuencia, el tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de los tres cupones que restan serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 22 de enero de 2004, para la emisión de fecha 17 de febrero de 2004, de Bonos a cinco años, cupón 3,45% anual y amortización el día 17 de febrero de 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 17 de febrero de 2007. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la con-

sideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante Decreto 115/2006, de 20 de junio, cupón 4% anual y amortización el día 4 de julio de 2011. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 4 de julio de 2007. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 24 de enero de 2006, para la emisión de fecha 15 de febrero de 2006, de Obligaciones a diez años, cupón 3,50% anual y amortización el día 15 de febrero de 2016. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2007. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 8 de noviembre de 2006, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 8 de noviembre de 2006 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 13 de noviembre de 2006.

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de enero de 2004, el Decreto 115/2006, así como en la

Resolución de 24 de enero de 2006, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## A N E X O

### FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION

#### FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

$D_c$  = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,45%, vto. 17.2.2009:

$$TIR DE REF. = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{96}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4%, vto. 4.7.2011:

$$TIR DE REF. = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{233}{365} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

-Obligación 10 años, cupón 3,50% vto. 15.2.2016:

$$TIR DE REF. = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{94}{365} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

## DISPONGO

*ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas*

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, regula en su artículo 3 la firma electrónica reconocida y establece que tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel.

Por otra parte el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en su artículo 21 establece dos tipos de copias de documentos, las copias auténticas de documentos administrativos, expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original, y las copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original y en las que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión.

Desde la aprobación del citado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones así como la implantación en la Administración de la Junta de Andalucía de las infraestructuras tecnológicas básicas necesarias posibilita la obtención de copias autenticadas electrónicamente con las garantías, requisitos y condiciones exigidas.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), aborda el desarrollo del artículo 45 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre con la pretensión de delimitar en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía las garantías, requisitos y supuestos de utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas.

En este sentido, el apartado 3 del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, requiere que en los documentos electrónicos producidos por la Administración de la Junta de Andalucía que se acompañen de una firma electrónica reconocida se garantice, mediante el oportuno sistema de protección de códigos, que dicha firma sólo pueda ser empleada por los signatarios o sistemas debidamente autorizados en razón de sus competencias o funciones.

Por otra parte la Consejería de Justicia y Administración Pública tiene competencias en materia de organización administrativa y procedimiento así como desarrollo de la Administración electrónica, de acuerdo con el artículo 1.2, apartados f) y g), del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de aquélla.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas electrónicamente de documentos originales en soporte papel, así como las copias en soporte papel o electrónicas de originales electrónicos.

En su virtud, de conformidad con la disposición final segunda del Decreto 183/2003, de 24 de junio y la disposición final primera del Decreto 204/1995, de 29 de agosto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto regular la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel, así como de copias en soporte papel y electrónicas de documentos originales electrónicos.

**Artículo 2. Ambito de aplicación.**

Las disposiciones establecidas en la presente Orden serán de aplicación a todos los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquélla, en tanto éstas últimas ejerzan potestades administrativas.

**Artículo 3. Expedición y validez de las copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel.**

1. La copia autenticada electrónica de los documentos originales en soporte papel se realizará produciendo un fichero en un formato que permita mostrar en la pantalla del ordenador la imagen obtenida y exacta del documento original a cotejar. Una vez efectuado el citado cotejo se procederá, por los órganos competentes a que se refiere el artículo 4, a la firma de la copia electrónica mediante la utilización, por éstos, de la firma electrónica reconocida, en los términos del artículo 3.3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. La copia autenticada electrónica deberá contener un código de verificación que permita comprobar la integridad y autenticidad de la misma, accediendo por medios telemáticos al documento archivado en el sistema.

2. Las copias autenticadas a que se refiere el apartado anterior gozan de la misma validez y eficacia que los documentos originales siempre que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable, de conformidad con los artículos 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 14.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

**Artículo 4. Organos competentes para expedir copias autenticadas electrónicamente.**

Los órganos competentes para expedir copias autenticadas electrónicamente, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 13 a 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, son:

a) Las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca el documento original, de conformidad con el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

b) Las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o Auxiliar de Documentos de conformidad con el primer párrafo del artículo 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, sin perjuicio de los supuestos de delegación previstos en el tercer párrafo de dicho artículo.

**Artículo 5. Contenido mínimo de la diligencia de autenticación electrónica.**

En la copia autenticada electrónicamente a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden se deberá consignar, como mínimo, en cada una de las páginas que conformen la copia, los siguientes datos que constituirán la diligencia de autenticación electrónica:

a) La inscripción «Es copia autenticada electrónicamente del documento original».

b) Consejería, Organismo Autónomo o entidad vinculada o dependiente de aquélla que emite la copia autenticada electrónicamente.

c) Identificación del firmante de la copia autenticada, así como del centro directivo u órgano al que está adscrito y del cargo que ostenta dentro del mismo.

d) Indicación de la dirección y del código seguro de verificación mediante los que se podrá comprobar su autenticidad e integridad.

e) El lugar y la fecha en la que se emite la copia autenticada.

Artículo 6. Devolución de originales y desglose de documentos.

1. La devolución de documentos originales y el desglose de documentos a que se refieren, respectivamente, el párrafo primero del artículo 23 y el apartado 1 del artículo 24 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, podrán realizarse previa expedición de la copia autenticada electrónicamente, en los términos que se recogen en el artículo 3 de esta Orden.

2. El desglose de documentos a que se refiere el apartado 2 del artículo 24 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto podrá realizarse previa expedición de la copia autenticada electrónicamente en los términos del artículo 3 de esta Orden, devolviéndose el documento obrante en el expediente a los interesados.

Artículo 7. Almacenamiento de las copias autenticadas electrónicamente.

Las copias autenticadas electrónicas se almacenarán en los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

Artículo 8. Expedición y validez de copias de documentos originales electrónicos.

1. De los documentos originales producidos en procedimientos electrónicos se podrán emitir copias en soporte papel o electrónicas. Estas deberán incluir un código seguro de verificación que permita comprobar la integridad y autenticidad de las mismas, mediante el acceso por medios telemáticos al documento archivado en el sistema.

2. De conformidad con los artículos 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 14 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, las copias de documentos originales producidos en procedimientos electrónicos gozarán de la misma validez y eficacia de los documentos originales siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

Disposición Adicional Unica. Habilitación.

Se habilita al Viceconsejero de Justicia y Administración Pública para dictar las Resoluciones e Instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se regula el empleo del sistema port@firma, para la firma electrónica reconocida de documentos en soporte electrónico.*

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, regula en su artículo 3 la firma electrónica reconocida y establece que tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), aborda el desarrollo del artículo 45 de la citada Ley 30/1992, con la pretensión de delimitar en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía las garantías, requisitos y supuestos de utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas.

El artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio, establece los requisitos que ha de tener el sistema para la transmisión y recepción de documentos electrónicos entre los órganos y unidades administrativas. Por otro lado, el apartado 3 del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, requiere que en los documentos electrónicos producidos por la Administración de la Junta de Andalucía que se acompañen de una firma electrónica reconocida se garantice, mediante el oportuno sistema de protección de códigos, que dicha firma sólo pueda ser empleada por los signatarios o sistemas debidamente autorizados en razón de sus competencias o funciones.

Por otra parte la Consejería de Justicia y Administración Pública tiene competencias en materia de organización administrativa y procedimiento así como desarrollo de la Administración electrónica, de acuerdo con el artículo 1.2, apartados f) y g), del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de aquélla.

La presente Orden tiene por objeto regular el empleo del sistema Port@firma, que es la herramienta de interfase que supone un instrumento de gestión para facilitar el uso de la firma electrónica reconocida de documentos procedentes de diferentes sistemas de información independientes, por los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquella, en tanto estas últimas ejerzan potestades administrativas, con la consiguiente agilización de la actividad administrativa.

En su virtud, de conformidad con la disposición final segunda del Decreto 183/2003, de 24 de junio y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo. 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el empleo del sistema Port@firma para la firma electrónica reconocida de documentos que se generen durante la tramitación de los procedimientos administrativos y otros trámites realizados por los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquella, en tanto éstas últimas ejerzan potestades administrativas.

Artículo 2. Definición de Port@firma.

Port@firma es la herramienta de interfase destinada a facilitar, a los órganos y unidades administrativas a que se refiere el artículo 1, el uso de la firma electrónica reconocida de documentos procedentes de diferentes sistemas de información independientes, con la consiguiente aglización de la actividad administrativa y manteniendo las garantías proporcionadas por la plataforma de firma de la Administración de la Junta de Andalucía@Firma.

Artículo 3. Garantías del sistema.

1. Port@firma cumple los requisitos, exigencias y condiciones que para los sistemas establecen los artículos 12 y 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio y las garantías generales de carácter sustantivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del mencionado Decreto.

2. La firma electrónica reconocida generada a través de Port@firma, en los términos del artículo 3.3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, que tiene respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita, incluye un código seguro de verificación generado electrónicamente que permite contrastar su integridad y autenticidad accediendo por medios telemáticos al documento archivado en el sistema.

Artículo 4. Validez y eficacia de los documentos electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 14 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, los documentos electrónicos emitidos por los órganos y unidades incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden y firmados a través del sistema Port@firma gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

Artículo 5. Utilización e instalación del sistema Port@firma.

El sistema Port@firma instalado en la Consejería de Justicia y Administración Pública se gestiona por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios. La utilización de este sistema estará a disposición de las demás Consejerías, Organismos Autónomas y entidades vinculadas o dependientes de aquéllas, en tanto éstas últimas ejerciten potestades administrativas.

Artículo 6. Gestión del sistema Port@firma.

Corresponde a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios la administración del sistema instalado en la Consejería de Justicia y Administración Pública, la formación necesaria para su utilización y la conservación de los documentos firmados a través del mismo, todo ello respecto de su integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los mismos, sin perjuicio de la competencia de los órganos que intervienen en el procedimiento en relación con el archivo y custodia de los documentos en soporte papel

que obren en su poder y de los documentos electrónicos emitidos o recibidos por ellos, conforme a las disposiciones que les sean de aplicación.

Artículo 7. Modificación del sistema Port@firma.

Las modificaciones que se efectúen para el mantenimiento del sistema Port@firma se realizarán por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se habilita al Viceconsejero de Justicia y Administración Pública para dictar las Resoluciones e Instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios y cultivos energéticos para la campaña 2006/2007 (BOJA núm. 159, de 17.8.2006).*

Advertido error en la Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios y cultivos energéticos para la campaña 2006/2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 159, de 17 de agosto de 2006, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En la página 9, en los cuadros correspondientes a las provincias de Córdoba y Sevilla, se han producido errores numéricos, por lo que se sustituyen por los cuadros que figuran a continuación:

	COMARCA	GIRASOL		TRIGO		CEBADA	
		SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO
CORDOBA	PEDROCHES 1	-	-	1.700	3.500	1.800	3.000
	PEDROCHES 2	-	-	1.700	3.500	1.800	3.000
	LA SIERRA	-	-	1.700	3.500	1.800	3.000
	CAMPIÑA BAJA	800	2.000	3.200	3.900	2.800	3.200
	LAS COLONIAS	650	2.000	2.800	3.900	2.800	3.200
	CAMPIÑA ALTA	650	2.000	2.800	3.900	2.800	3.200
	PENIBETICA	650	2.000	2.500	3.900	2.500	3.200

	COMARCA	GIRASOL		TRIGO		CEBADA	
		SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO
SEVILLA	SIERRA NORTE	593	1.300	1.275	3.697	1.278	3.250
	LA VEGA	857	1.847	3.018	4.250	2.097	4.250
	EL ALJARAFE	917	1.634	3.003	4.250	2.904	4.250
	LAS MARISMAS	697	1.504	2.210	3.967	2.167	3.986
	LA CAMPIÑA I	914	1.550	2.528	4.250	1.530	3.570
	LA CAMPIÑA II	914	1.664	2.528	4.250	1.530	3.872
	SIERRA SUR	700	1.422	2.153	3.818	2.146	3.319
	ESTEPA	825	1.536	2.403	4.250	2.458	3.778

Sevilla, 17 de octubre de 2006

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 176/2006, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

El artículo 3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, llama a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, al desarrollo de la normativa básica contenida en la misma, aprobando las normas relativas, entre otras materias, a la selección y provisión de plazas.

El primer Plan Marco de Calidad y Eficiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía establece la Gestión por Competencias como paradigma de gestión de profesionales. En el segundo Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía se sigue apostando por la implantación del modelo de gestión por competencias como elemento clave para la selección de profesionales. Asimismo, el artículo 31 de la citada Ley 55/2003, de 16 de diciembre, dedicado a los sistemas de selección establece la necesidad de definir pruebas dirigidas a evaluar la competencia profesional, la aptitud e idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de sus funciones. Por ello, resulta necesario la modificación del Decreto 136/2001, de 12 de junio, a fin de clarificar que las convocatorias de los procesos de selección tendrán que prever la realización de ejercicios que evalúen la competencia profesional de las personas aspirantes, entendida ésta como la aptitud de las mismas para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las buenas prácticas de su profesión para resolver los problemas que se puedan plantear en el desempeño de las funciones propias de la categoría y, en su caso, especialidad de la plaza convocada.

Por otra parte, el Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2003 en aplicación del artículo 23 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, reafirma el compromiso de hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y de evitar o suprimir cualquier forma de discriminación por motivos de discapacidad en el acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

El objeto del presente Decreto es modificar aquellos artículos del Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud, que han devenido inaplicables tras la promulgación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, o bien es oportuno modificar al permitir dicha norma básica un desarrollo distinto al contenido en el citado Decreto 136/2001, de 12 de junio, y para favorecer el acceso a la función pública de las personas con discapacidad. En dicho sentido la reforma pretende:

Flexibilizar la participación del personal estatutario fijo en los concursos de traslado, suprimiendo, entre los requisitos exigidos para participar en los mismos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, la exigencia de haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo.

Facilitar la promoción interna definitiva, suprimiendo, en el acceso mediante promoción interna a nombramientos de otra categoría, y de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, la exigencia de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante al menos dos años en el grupo de procedencia, sustituyéndola por el requisito de ostentar nombramiento como personal estatutario durante al menos dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente o no servicios en dicha categoría.

Facilitar la promoción interna temporal, suprimiendo, en el acceso al desempeño temporal de funciones correspondientes a distinta categoría, y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, la exigencia de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante al menos dos años en el grupo de procedencia, sin que se exija en la nueva regulación período mínimo de antigüedad en la categoría de origen.

Homogeneizar las relaciones de empleo del personal de los centros sanitarios, permitiendo, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, la integración del personal funcionario interino en la condición de personal estatutario temporal.

Facilitar el acceso a la función pública, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición se ha cumplido lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre la negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del 10 de octubre de 2006,

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificaciones del Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Uno. Se modifica el artículo 4 introduciendo dos nuevos apartados 3 y 4 en el mismo, quedando redactado el citado artículo 4 en los siguientes términos:

«Artículo 4. Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud determinará el número de plazas que vayan a ser objeto de provisión mediante los sistemas selectivos de personal estatutario. Entre una Oferta y la siguiente no deberán transcurrir más de tres años.

2. Las convocatorias de procesos selectivos correspondientes a una Oferta de Empleo Público no precisarán la realización de previo concurso de traslado.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, en las correspondientes convocatorias para la selección de personal estatutario se reservará un cupo no inferior al 5 por ciento, o al porcentaje que se encuentre vigente con carácter general para la función pública, de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, o al porcentaje que se encuentre vigente. Las personas aspirantes que se acojan a este cupo de reserva concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre.

4. La reserva mínima a que se refiere el apartado 3 de este artículo podrá desglosarse, siempre que la correspondiente convocatoria lo establezca, de la siguiente forma:

a) Un mínimo del 4 por ciento de las plazas vacantes se reservará para ser cubiertas por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado.

b) Un mínimo del 1 por ciento de las plazas vacantes se reservará para ser cubiertas por personas con discapacidad que tengan origen en retraso mental leve o moderado.»

Dos. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 6, quedando redactado el citado artículo 6 de la manera que sigue:

«Artículo 6. Baremo.

1. En el baremo aplicable podrán valorarse los siguientes méritos:

a) Antigüedad: Tiempo de pertenencia a la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concurra, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea o de fuera de ella.

b) Servicios prestados en la categoría y, en su caso, especialidad a la que se concurra, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea o de fuera de ella.

c) Servicios prestados en categoría y, en su caso, especialidad distinta a la convocada, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía

o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea o de fuera de ella.

d) Desempeño de puestos directivos o cargos intermedios, o equivalentes, en centros sanitarios públicos; altos cargos o puestos de libre designación con nombramiento publicado en "Boletín Oficial", en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea, y puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

e) Servicios prestados en centros sanitarios privados.

f) Actividades científicas, docentes o de investigación, así como los cursos, diplomas, masters, formación continuada acreditada, relacionados con la categoría y, en su caso, especialidad convocada.

2. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación por servicios prestados en atención al nivel asistencial (Atención Primaria o Atención Especializada), y/o al desempeño de opciones o plazas diferenciadas, las cuales precisan el ejercicio de funciones específicas además de las comunes, aunque se trate de plazas de la misma categoría y especialidad.»

Tres. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 7, se suprime su apartado 2 y los apartados 3 y 4 pasan a ser los apartados 2 y 3 del mismo, quedando redactado el artículo 7 de la manera que sigue:

«Artículo 7. Requisitos.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 69 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, podrá participar en el concurso de traslado el personal estatutario fijo con plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad convocada y que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud, así como el personal estatutario fijo que solicite el reingreso definitivo al servicio activo, siempre que reúna los requisitos establecidos para incorporarse al mismo.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración, para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de alguna persona concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquella, la misma no podrá ser asignada a ninguna otra persona concursante.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. Las personas participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional del mismo.»

Cuatro. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 19, quedando redactado el citado artículo 19 de la siguiente forma:

«Artículo 19. Oposición.

1. El sistema de oposición supone la realización por las personas aspirantes de uno o varios ejercicios, según prevea la convocatoria, a fin de evaluar la competencia profesional de las mismas, entendida ésta como la aptitud del profesional para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las buenas prácticas de su profesión para resolver los problemas que se puedan plantear en el desempeño de las funciones propias de la categoría y, en su caso, especialidad, de la plaza convocada.

2. Tales ejercicios podrán consistir en pruebas de conocimientos generales o específicos, así como cualquier otro sistema que resulte adecuado para asegurar la objetividad y

racionalidad del proceso selectivo, y su adecuación a las funciones a realizar. De ser varios, éstos pueden ser eliminatorios en los términos que la convocatoria disponga.

3. La convocatoria podrá establecer criterios o puntuaciones para superar la oposición o cada uno de sus ejercicios. Las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes establecerán el orden de prelación de éstas.»

Cinco. Se modifica la redacción de los apartados 1 y 4 del artículo 20, quedando redactado el citado artículo 20 de la siguiente forma:

«Artículo 20. Concurso.

1. El sistema de concurso consiste en la evaluación de la competencia profesional de las personas aspirantes, entendida ésta como la aptitud del profesional para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las buenas prácticas de su profesión para resolver los problemas que se puedan plantear en el desempeño de las correspondientes funciones, a través de la valoración de los aspectos más significativos de los correspondientes currículos, conforme a lo establecido en el baremo de méritos, que habrá de ajustarse a lo previsto con carácter general en el Anexo del presente Decreto.

2. Los méritos valorados por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación del concurso que establecerá el orden de prelación de las personas aspirantes, serán los que éstas ostenten el día de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, y hayan sido alegados y acreditados durante el plazo de presentación de solicitudes.

3. La convocatoria podrá establecer criterios o puntuaciones para superar el concurso o algunas de sus fases.

4. Con carácter extraordinario, cuando se trate de una convocatoria para el acceso a una plaza determinada y si las características de la función a desarrollar en dicha plaza así lo aconsejan, el concurso consistirá en la valoración del currículum profesional, docente, discente e investigador de las personas aspirantes, valoración que realizará el Tribunal Calificador, tras su exposición y defensa pública por las personas interesadas.»

Seis. Se modifica la redacción de los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 22, reduciéndose de 7 a 5 el número de apartados de los que consta y quedando redactado el citado artículo 22 de la siguiente forma:

«Artículo 22. Convocatorias.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que será publicada en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, efectuar la convocatoria de selección de personal estatutario para la cobertura de las plazas básicas vacantes de uno o más centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que habrá de publicarse en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, podrá aprobar bases generales en las que se determinen los requisitos de las personas aspirantes, el sistema selectivo, las pruebas a superar y los sistemas de calificación aplicables a las sucesivas convocatorias para el acceso a las categorías o especialidades que se determinen.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, la convocatoria deberá contener, al menos, las siguientes especificaciones:

a) Número y características de las plazas convocadas.

b) Condiciones y requisitos que deben reunir las personas aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de este Decreto.

c) Modelo de solicitud y documentación requerida.

d) Centro o dependencia al que deben dirigirse las solicitudes y plazo para presentar las mismas, que habrá de ser como mínimo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

e) Sistema y contenido de los procesos selectivos, programa aplicable, baremo de méritos, que habrán de ajustarse a las Líneas Básicas contempladas en el Anexo de este Decreto, y sistema de calificación.

f) Fórmula mediante la que se resolverán los empates que se produzcan en la puntuación total.

g) Lugar donde se realizarán las sucesivas publicaciones a que se refiere este Decreto.

h) Número de plazas que se reservan para ser cubiertas por personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto.

4. En el caso de categorías y, en su caso, especialidades de personal estatutario propias tanto del nivel de Atención Primaria como del nivel de Atención Especializada, los procesos selectivos que les afecten se podrán realizar mediante convocatoria única para ambos niveles, o mediante convocatorias específicas para uno de estos niveles o para ámbito más reducido.

5. De conformidad con lo establecido en el citado apartado 3 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, las convocatorias y sus bases vinculan a la Administración, a los Tribunales encargados de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Una vez publicadas, las convocatorias y sus bases solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Siete. Se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 24, pasando a tener el mismo 4 apartados, con la siguiente redacción:

«Artículo 24. Sistemas de acceso.

1. En el caso de convocatorias que oferten plazas para su cobertura por los sistemas de promoción interna y acceso libre, las personas aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a los procesos selectivos, no pudiendo concurrir por ambos. Las personas aspirantes que se acojan al cupo de reserva a personas con discapacidad, concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre. Aquellas personas aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidas de oficio en el sistema de acceso libre, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de este Decreto.

2. Las personas aspirantes que opten por acogerse al cupo de reserva a personas con discapacidad deben hacerlo constar en su solicitud, pudiendo indicar en la misma las adaptaciones que, en su caso, precisen para la realización de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas, cuya finalidad es valorar la aptitud de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones propias de la categoría y, en su caso, especialidad convocada.

3. La adaptación a que hace referencia el apartado 2 de este artículo consistirá en la puesta a disposición de las personas aspirantes de los medios materiales y humanos y de las asistencias, apoyos y ayudas técnicas o tecnológicas asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que

participen, así como en la concesión del tiempo adicional que necesiten.

El órgano convocante garantizará la accesibilidad a los recintos o espacios físicos donde se desarrollen las pruebas selectivas y el acceso a la información y comunicación que se genere en las mismas.

Las adaptaciones solicitadas se otorgarán únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

En aquellas convocatorias en que exista reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad que tengan origen en retraso mental leve o moderado, el contenido de las pruebas que realicen las personas que opten por acogerse a dicha reserva estará dirigido a comprobar que las mismas poseen los conocimientos imprescindibles que les permitan el ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que optan, asimismo, se podrá establecer para dichas personas la exención de algunas de las pruebas o la modulación de las mismas.

4. Las personas aspirantes que solicitasen participar por el sistema de promoción interna y fuesen excluidas del mismo en la resolución provisional por no reunir o acreditar los requisitos necesarios para participar por dicho sistema serán admitidas, siempre que así lo hubieran manifestado en su solicitud, en el sistema de acceso libre en la resolución definitiva de admitidos y excluidos, salvo en el caso de las convocatorias específicas por el sistema de promoción interna contempladas en el apartado 2 del artículo 33, siempre que reúnan los requisitos exigidos para ser admitidas en dicho sistema de acceso libre.

Asimismo, si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar por el sistema de promoción interna, o por el cupo de reserva a personas con discapacidad, se procederá, previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.»

Ocho. Se modifica el artículo 29 introduciendo un nuevo apartado 2, quedando redactado como sigue:

«Artículo 29. Opción de plaza.

1. Las personas que figuren en la relación de aprobados habrán de presentar, en la forma y plazos determinados en la convocatoria, la documentación acreditativa de los requisitos y efectuar opción sobre las plazas ofertadas.

2. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos. El órgano convocante resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. El órgano convocante podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.»

Nueve. Se modifica la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 34 del siguiente modo:

«Artículo 34. Requisitos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, podrá concurrir a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, el personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud que

reúna y acredite los requisitos que exija cada convocatoria, así como los que se relacionan a continuación:

a) Pertenecer, como personal estatutario fijo, a una categoría en la que el título exigido para el ingreso sea de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría a la que se pretende acceder, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

b) Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2. No se exigirá el requisito de titulación para el acceso a las categorías incluidas en el artículo 7.2.b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, a quienes hayan prestado servicios como personal estatutario fijo durante cinco años en la categoría de origen y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que se aspira a ingresar, salvo que sea necesaria una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones, conforme se determine en la correspondiente convocatoria.»

Diez. El artículo 37 pasa a tener 4 apartados con la siguiente redacción:

«Artículo 37. Criterios Generales.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por necesidades del servicio y con carácter voluntario, el personal estatutario fijo dependiente del Servicio Andaluz de Salud podrá desempeñar temporalmente funciones correspondientes a distinta categoría y, en su caso, especialidad, con derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna y acredite los siguientes requisitos:

a) Pertenecer, como personal estatutario fijo, a una categoría en la que el título exigido para el ingreso sea de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría a la que se pretende acceder, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

b) Encontrarse en situación de servicio activo.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el acceso a la categoría.

2. Durante el tiempo en que realice funciones en promoción interna temporal, la persona interesada se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen y percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente desempeñadas, con excepción de los trienios que serán los correspondientes a su nombramiento original.

3. El ejercicio de funciones en promoción interna temporal no supondrá la consolidación de derecho alguno de carácter retributivo o en relación con la obtención de un nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración como mérito en los sistemas de promoción interna previstos en la Sección 1.ª del presente Capítulo.

4. La persona titular de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, determinará el porcentaje de plazas que, en función de las necesidades del servicio, se ofertarán para su cobertura mediante el sistema de promoción interna temporal.»

Once. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 38, quedando redactado el citado artículo 38 de la siguiente manera:

«Artículo 38. Procedimiento.

1. El Servicio Andaluz de Salud confeccionará, en el marco de su sistema ordinario de funcionamiento, bases de datos específicas para la cobertura de plazas mediante promoción interna temporal, con aquellas personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37.1 del presente Decreto.

Las personas titulares de las Direcciones de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria o de los Centros de Transfusión Sanguínea, de las Direcciones Gerencias de los Hospitales y de las Gerencias de las Áreas de Gestión Sanitaria procederán a solicitar la cobertura de las plazas a través de las citadas bases de datos.

2. En el supuesto de inexistencia de personas demandantes en las bases de datos específicas contempladas en el apartado anterior del presente artículo, se procederá a la cobertura de las plazas por el sistema general de contratación temporal.»

Doce. Se modifica la redacción de la Disposición Adicional Sexta, quedando redactada como sigue:

«Disposición Adicional Sexta. Integraciones de Personal.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo del personal de cada uno de los centros e Instituciones del Servicio Andaluz de Salud, y con el fin de mejorar la eficacia en la gestión, la persona titular de la Consejería de Salud podrá establecer procedimientos para la integración directa, con carácter voluntario, en la condición de personal estatutario, en la categoría y titulación equivalente a la que desempeña, de quienes presten servicio en tales centros o Instituciones, con la condición de funcionario/a de carrera o en virtud de contrato laboral fijo.

Asimismo, podrá establecer procedimientos para la integración directa del personal laboral temporal y funcionario interino en la condición de personal estatutario temporal, en la categoría, titulación, modalidad contractual y duración que corresponda a su situación.»

Trece. Se modifica la redacción del Anexo, quedando redactado como sigue:

«Anexo. Líneas básicas del baremo de méritos de procesos selectivos, mediante los sistemas de concurso-oposición y concurso, para la cobertura de plazas básicas vacantes de personal estatutario dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

A) Aplicable en las convocatorias de acceso a las categorías de personal sanitario licenciado.

Formación. En este apartado se valorarán, como mínimo, los expedientes académicos o estudios correspondientes a la titulación exigida para el acceso a las plazas convocadas, así como el Doctorado. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 15 por 100 de la puntuación total del baremo.

Formación especializada. En este apartado se valorarán, como mínimo, los títulos oficiales de las especialidades sanitarias que se determinen, así como, en su caso, los períodos de formación y residencia previos a la adquisición de aquellos; los cursos superiores, diplomas o masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, así como la formación continuada acreditada. Todo ello habrá de estar relacionado con las funciones correspondientes a las plazas convocadas, conforme se determine en la correspondiente convocatoria. La

puntuación máxima habrá de ser equivalente al 35 por 100 de la puntuación total del baremo.

Experiencia profesional. En este apartado se valorarán, como mínimo, los servicios prestados en plazas básicas, puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea o de fuera de ella. Asimismo, se valorarán los servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud, Consejerías de Salud y Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, desempeñando puestos como alto cargo o de libre designación con nombramiento publicado en "Boletín Oficial"; puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos, así como puestos dependientes de dichos organismos con funciones de inspección de servicios sanitarios.

Con carácter adicional podrán ser valorados servicios prestados en centros sanitarios privados de países miembros de la Unión Europea o de fuera de ella. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 40 por 100 de la puntuación total del baremo.

Otras actividades. En este apartado se valorarán, como mínimo, actividades científicas; actividades docentes; actividades de investigación; así como cursos impartidos por Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Corporaciones Locales o Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación. Todas estas actividades habrán de estar relacionadas con las funciones correspondientes a las plazas convocadas. Asimismo, podrá valorarse la superación de las pruebas selectivas o de la fase de oposición de pruebas selectivas para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 10 por 100 de la puntuación total del baremo.

B) Aplicable en las convocatorias de acceso a las categorías de personal sanitario de los grupos B, C y D (Diplomados, Técnicos Superiores y Técnicos), así como a las categorías de personal de gestión y servicios de los grupos A, B, y C (Licenciados, Diplomados y Técnicos Superiores).

Formación. En este apartado se valorarán, como mínimo, los expedientes académicos o, en su caso, estudios correspondientes a la titulación exigida para el acceso a las plazas convocadas; los cursos, diplomas, masters, formación continuada impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; la formación continuada acreditada; títulos académicos o de postgrado oficiales. Para el acceso a categorías de personal diplomado sanitario también se valorará la formación especializada de postgrado. Todo ello habrá de estar relacionado con las funciones correspondientes a las plazas convocadas, conforme se determine en la correspondiente convocatoria. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 40 por 100 de la puntuación total del baremo.

Experiencia profesional. En este apartado se valorarán, como mínimo, los servicios prestados en plazas básicas, puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea o de fuera de ella. Asimismo, se valorarán los servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud, Consejerías de Salud y Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, desempeñando puestos como alto cargo o de libre designación con nombramiento publicado en "Boletín Oficial"; puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos; así como puestos dependientes de dichos organismos con funcio-

nes de inspección de servicios sanitarios. Con carácter adicional, podrán ser valorados servicios prestados en centros sanitarios privados de países miembros de la Unión Europea o de fuera de ella. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 40 por 100 de la puntuación total del baremo.

Otras actividades. En este apartado se valorarán, como mínimo, diversas actividades relacionadas con las funciones correspondientes a las plazas convocadas, como actividades científicas; actividades docentes; actividades de investigación; cursos impartidos por Organizaciones Sindicales, Corporaciones Locales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación. Todas estas actividades habrán de estar relacionadas con las funciones correspondientes a las plazas convocadas. Asimismo, podrá valorarse la superación de las pruebas selectivas o de la fase de oposición de pruebas selectivas para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. La puntuación máxima habrá de ser equivalente al 20 por 100 de la puntuación total del baremo.

C) Aplicable en las convocatorias de acceso a las categorías de personal de gestión y servicios de los grupos D y E.

Dado que para acceder a estas categorías sólo se exige a las personas aspirantes el título de Técnico de Formación

Profesional, o la certificación acreditativa de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o título o certificado equivalente, la correspondiente convocatoria valorará, al menos:

Experiencia profesional en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea o de fuera de ella. Con carácter adicional, podrán ser valorados servicios prestados en centros sanitarios privados de países miembros de la Unión Europea o de fuera de ella. La puntuación máxima de la experiencia profesional no podrá superar el 45 por 100 de la puntuación total del baremo.

Actividades formativas acordes con la categoría concreta objeto de convocatoria.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 185/2006, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese y la designación de un Vocal del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto por el artículo 8.1.d) de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, correspondiente al Consejo de Gobierno designar cuatro Vocales del Consejo Asesor de la citada Empresa Pública, en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados, a don Alejandro Martín de la Cruz como Vocal del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Segundo. Designar a don Alvaro Angel Vega Cid como Vocal del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Díaz Arroyo, Viceinterventor del Ayuntamiento de Huelva con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Antonio Díaz Arroyo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a las Subescalas de Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Huelva, así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2006 y del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2006, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Díaz Arroyo, con DNI 30.800.654, como Viceinterventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Huelva.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 150, de 4.8.2006), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

## A N E X O

## CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 75.858.586-D.  
Primer apellido: Rayas.  
Segundo apellido: Gerena.  
Nombre: Juan.  
Código puesto de trabajo: 6786810.  
Puesto T. adjudicado: Director.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Olvera.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Letrado Jefe Asesoría Consejería (2703710)  
 Núm. de plazas : 1.  
 Ads.: F.  
 Grup.: A.  
 Mod. acs.: PLD.  
 Nivel C.D. :29.  
 C. específico R.P.T.: XXXX - 25.887,72.  
 Cuerpo: P-A30.  
 Area funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.  
 Titulación: Ldo. Derecho.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1.- Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 10 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Formación y experiencia en aprovisionamiento y logística.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de

Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 18 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.  
 Denominación del puesto: Gerente de Área Sanitaria.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.  
 Denominación del puesto: Gerente de Area Sanitaria.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre,

de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 18 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria Sur de Granada.  
 Denominación del puesto: Gerente de Area Sanitaria.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución; también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria Norte de Almería.  
Denominación del puesto: Gerente de Area Sanitaria.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría.*

De conformidad con lo establecido en Resolución de 8 de septiembre de 2006 de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 202, de 18 de octubre), por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso núm. 3111/03; en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en la Resolución de 17 de julio de 2003, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria de dicho proceso extraordinario; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, convocada por Resolución de 16 de mayo de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, el Tribunal Calificador sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada

uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, el Tribunal Calificador no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación alegaciones, el cual se reanuda una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras EBAP.*

De conformidad con lo establecido en Resolución de 8 de septiembre de 2006 de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 202, de 18 de octubre), por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso núm. 1881/05; en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de facultativos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en la Resolución de 29 de octubre de 2003 (BOJA núm. 218 de 12 de noviembre), por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria de dicho proceso extraordinario, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pediatras EBAP, convocada por Resolución de 8 de julio de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional

de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, el Tribunal Calificador sólo ha verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, el Tribunal Calificador no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación alegaciones, el cual se reanuda una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de puestos en Centros Bilingües a partir del curso 2006/2007. (BOJA núm. 197, de 10.10.2006).*

Advertido error en la fecha de presentación de solicitudes, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página núm. 8, del BOJA núm. 197, de 10 de octubre de 2006, en el apartado 4.1 de la base cuarta, donde dice:

«Hasta el 30 de junio de 2006», debe decir:

«Hasta el 30 junio de 2007.»

Sevilla, 10 de octubre de 2006.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 24 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006 y se dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.*

Mediante Acuerdo de 11 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2006), por el que se disponen las actuaciones y comprobaciones a efectuar para la designación y autorización del organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, se encomendó a la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública las tareas de examen y comprobación del cumplimiento por la Consejería de Agricultura y Pesca de los criterios de autorización del organismo pagador, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Una vez elaborado, por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, se ha presentado a este Consejo de Gobierno el informe encomendado, y una vez comprobado el cumplimiento de los criterios de autorización previstos en el Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, procede designar y autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para que actúe y ejerza las funciones de organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los fondos europeos agrícolas.

Teniendo en cuenta que el Reglamento (CE) núm. 1290/2005, prevé su entrada en vigor y aplicación a partir del 1 de enero de 2007, se considera conveniente que la estructura y el funcionamiento del organismo pagador se regule a través de un Decreto que se apruebe y publique antes de la referida fecha. No obstante dicha previsión de entrada en vigor, el artículo 38 del Reglamento citado establece disposiciones transitorias en relación con los gastos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), de forma que ese Fondo financiará los gastos efectuados por los Estados miembros hasta el día 15 de octubre de 2006 y que a partir del día 16 de octubre de 2006 se regularán por las normas establecidas en dicho Reglamento 1290/2005.

Es por ello que, teniendo en cuenta que a partir del 16 de octubre de 2006 la gestión e imputación de los gastos con cargo al FEAGA se deben de llevar a cabo por el organismo pagador que se autorice, al contarse con la estructura de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, asimismo se considera conveniente contemplar en dicho Acuerdo que, hasta tanto se apruebe la norma reguladora del funcionamiento del organismo pagador y de su estructura, sea esa Dirección General la que ejerza las funciones de dirección del organismo pagador en relación con el FEAGA, así como que sea

la Intervención General de la Junta de Andalucía la que ejerza las funciones de certificación con respecto a dicho Fondo.

En su virtud, y como autoridad competente de esta Comunidad Autónoma para la designación del organismo pagador y demás organismos y autoridades necesarios para la gestión de los fondos europeos agrícolas, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, del Consejero de Agricultura y Pesca y de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 2006

#### A C U E R D A

1. Darse por enterado del informe emitido por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006.

2. Designar y autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador de Andalucía, previsto en el Reglamento (CE) núm. 1258/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la financiación de la Política Agrícola Común y en el artículo 2 del Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.

3. En el marco de la normativa comunitaria y básica del Estado se procederá a establecer mediante Decreto las normas reguladoras del régimen de los organismos y autoridades contemplados en los Reglamentos (CE) núm. 1258/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la financiación de la Política Agrícola Común y núm. 1698/2005, de 20 septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

4. Hasta tanto entre en vigor el Decreto referido en el número anterior, la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Intervención General de la Junta de Andalucía ejercerán las funciones de dirección del organismo pagador y de certificación, respectivamente, en relación con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Sevilla, 24 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 6 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros, sedes y servicios de atención a los inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 40 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

## VALORACION JURIDICA

1.º El Ilmo. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, se admiten todas.

En virtud de cuanto antecede,

## R E S U E L V E

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 19.757,36 euros, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria:

01.09.00.02.23.782.00.31.J.4

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 22 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## A N E X O

## I N F R A E S T R U C T U R A S

Entidad	Cuantía	Objeto a subvencionar
Federación de Mujeres Progresistas	2.569,04 €	Proyecto Infraestructura
Asociación Linares Acoge	1.557,32 €	Aire Acondicionado
Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de Africa Codenaf	3.000,00 €	Apoyo a la infraestructura de Codenaf-Jaén
Fundación Proyecto Don Bosco	5.196,00 €	Integra T-Jaén
AEJI (Asociación de Ecuatorianos)	2.571,24 €	Equipación AEJI
COAG-Jaén (UAG Jóvenes Agricultores)	5.000,00 €	Puntos de Formación e Información al inmigrante en el medio rural

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la dirección general de coordinación de políticas migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 19 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la atención, formación, asesoramiento y servicios en general a la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 40 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

1.º El Ilmo. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de programas, que reúnen los requisitos exigidos en 40 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior o igual a los 40 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas, 10 de las 19 admitidas.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

#### SE RESUELVE

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 19.757,36 euros, para proyectos de infraestructuras de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.23.48.3.00.31J.2.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 6 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 22 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### A N E X O

PROGRAMAS		
Entidad	Cuantía	Objeto a subvencionar
Asociación Linares Acoge	9.000,00€	Caminando por Sendas Interculturales
COOAG-Jaén (UAG Jóvenes Agricultores)	2.500,00€	Guía Laboral para Inmigrantes en la Provincia de Jaén
Asociación Jaén Acoge	11.500,00€	Sensibilización y Convivencia Intercultural
Fundación Proyecto Don Bosco	13.461,00€	Integra T «Jaén»
Asociación para la Integración y el Desarrollo de la Mujer Inmigrante en Andalucía	1.600,00€	Estrategias para la Inclusión Sociolaboral: Identificación de competencias claves para la empleabilidad de las mujeres inmigrantes en la provincia de Jaén
Asociación de Ecuatorianos	4.000,00€	Un Paso Más
Asociación de Mujeres Progresistas «Amin»	1.939,00€	Promoción y Difusión Asociación Amin
Colectivo de Mauritinos en España	11.000,00€	Punto Permanente de Información
Asociación de Mediadores Interculturales Asmin	3.000,00€	Capacitación en Mediación Intercultural a Trabajadores de Instituciones Públicas, 2.ª Edición
Asociación Cultural Aula Magna	2.000,00€	Jaén, Ciudad de Culturas

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

La Orden de 21 de febrero de 2006 (BOJA 66, de 6 de abril de 2006), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en su articulado las subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por el Ayuntamiento que se relaciona se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2006.

Vistos el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Orcera.

Objeto: Gastos de suministro eléctrico.

Cuantía de la subvención: 32.000,00 euros.

Fecha de concesión: 10.10.2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

trativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 10 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2006, por la que se da publicidad al convenio de constitución del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense de Andalucía.*

Se ha suscrito entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad de Granada un convenio de colaboración para la constitución del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a la publicación de dicho convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

### A N E X O

#### CONVENIO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO PARA LA EXCELENCIA DE LA INVESTIGACION FORENSE DE ANDALUCIA

En la ciudad de Granada, a 1 de octubre de 2006.

### C O M P A R E C E N

Excma. Sra. doña María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública, y Excmo. Sr. don David Aguilar Peña, Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

Cada uno de ellos interviene, en nombre y representación y con las facultades que le confieren y reconociéndole recíprocamente la capacidad y legitimación suficientes para otorgar y firmar el presente convenio,

### E X P O N E N

Primero. En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia fueron traspasadas por los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, correspondiendo a la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, la gestión de dicha competencias.

Segundo. La Universidad de Granada, tal y como disponen sus Estatutos, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación.

La Universidad de Granada favorece el desarrollo de programas multidisciplinares y la coordinación de investigaciones específicas con otras Universidades y Centros de Investigación.

De conformidad con el artículo 3 de sus Estatutos, la Universidad de Granada tiene, entre otras, funciones de «... docencia e investigación, que exijan la aplicación de conoci-

mientos y métodos científicos...», y que «... en el marco de las funciones que le son propias, atenderá la promoción del desarrollo técnico, científico, cultural y social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, España y la Humanidad».

Tercero. El Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la creación de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, con sede en cada una de las respectivas capitales de provincia, aprobando sus Reglamentos de Organización y Funcionamiento, donde se vuelve a destacar la triple función de los mismos: Docente, investigadora y pericial.

La creación de los Institutos de Medicina Legal supone un punto de inflexión en el desarrollo de la ciencia forense en Andalucía. La mejora de las dotaciones y medios de trabajo, la centralización de los servicios de patología, el propio diseño de la clínica forense y otros servicios, han propiciado el desarrollo de una actividad profesional que posibilita un mayor nivel científico y capacidad de investigación y de docencia. Se reúnen en Andalucía varios factores que pueden contribuir en gran medida al mejor desarrollo de estos Institutos: Por una parte, la gran experiencia y reconocimiento nacional e internacional en esta materia, representada por sus prestigiosos departamentos universitarios y por científicos de gran nivel, tanto en el campo jurídico como médico, y por otro lado, la actividad en este ámbito desarrollada por la sanidad pública andaluza.

Cuarto. Con el fin de establecer un ámbito de relación y promoción de la actividad científica, investigadora y docente de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, mediante Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, se crea el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, órgano colegiado integrado por representantes de la Administración de Justicia, Sanidad, Universidades, profesionales del ámbito de la Medicina Legal, Fiscalía, Judicatura, etc.

Corresponden al Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense las funciones de asesoramiento e informe relacionadas con la docencia e investigación médico-forense, y entre otras, informar las líneas prioritarias de actuación en materia de investigación médico-forense, así como informar las actuaciones generales de cooperación con las Universidades y otras instituciones en materia de docencia e investigación de médicos forenses.

Tras la entrada en funcionamiento del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, en atención a sus funciones exclusivamente de consulta y asesoramiento, se ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer un órgano de gestión, promoción e impulso de los proyectos de investigación presentados, que venga a agrupar y potenciar todas esas aportaciones y a relacionarlos con la formación y docencia.

Quinto. De conformidad con el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando la gestión del convenio haga necesario crear una organización común, ésta podrá adoptar la forma de consorcio dotado de personalidad jurídica, debiendo sus Estatutos determinar los fines del mismo, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero.

Sexto. Las instituciones firmantes manifiestan su interés en colaborar en el desarrollo de la Medicina Legal y Ciencias Forenses en Andalucía, dotándola de estructuras y recursos necesarios mediante la puesta en marcha del Consorcio para la Excelencia en Investigación Forense de Andalucía, con el objetivo de convertirse en un centro de referencia nacional e

internacional, por lo que suscriben el siguiente convenio con arreglo a las siguientes

## C L A U S U L A S

### Primera. Objeto.

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de constituir y aprobar los Estatutos del Consorcio para la Excelencia en la Investigación Forense de Andalucía, dotado de personalidad jurídica propia para la gestión de sus respectivos intereses, de conformidad con los compromisos suscritos en el presente convenio.

### Segunda. Compromiso de las partes.

Ambas partes consideran, en atención a la importancia del proyecto y a las necesidades de servicios que el mismo comporta, como lugar idóneo donde debe ubicarse la sede del Consorcio, el Centro de Innovación Empresarial (BIC) del Campus de la Salud de Granada, mediante contrato de arrendamiento entre el titular de las instalaciones y el Consorcio. Las operaciones de mantenimiento y los suministros necesarios para el funcionamiento del centro serán a cargo de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Consejería de Justicia y Administración Pública aportará el mobiliario, equipamiento informático y demás material de oficina necesarios para la entrada en funcionamiento del Consorcio para la Excelencia en Investigación Forense de Andalucía. Respecto de los bienes inventariables que sean aportados originariamente por la Consejería de Justicia y Administración Pública, no se producirá la transmisión de la propiedad sino sólo cesión de uso, comprometiéndose la Administración Autónoma a la revisión anual de los mismos por si procede la renovación para la adaptación a las necesidades del Consorcio, reintegrándose dichos bienes a la finalización del presente Convenio.

### Tercera. Financiación.

Una vez constituido el Consorcio para la Excelencia en Investigación Forense de Andalucía, para contribuir al sostenimiento del mismo, la Consejería de Justicia y Administración Pública, durante la vigencia del presente convenio, articulará dentro de las disponibilidades presupuestarias los mecanismos procedentes de conformidad con la Ley General reguladora de la Hacienda Pública de Andalucía.

### Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de la ejecución, impulso y resolución de los problemas de interpretación que pudieran surgir en el cumplimiento del presente convenio de colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento, a la que le corresponderá igualmente la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio.

La Comisión de Seguimiento se integrará por un total de seis miembros, designados tres en representación de la Consejería de Justicia y Administración Pública y tres en representación de la Universidad de Granada. Entre los representantes de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, corresponde al Director General de Recursos Humanos y Medicina Legal presidir la Comisión de Seguimiento.

La designación y constitución de esta Comisión se realizará en el transcurso de los tres primeros meses de vigencia del presente Convenio.

La Comisión se reunirá al menos una vez cada cuatro meses, y en todo caso, siempre que lo solicite cualquiera de las partes, e informará de sus resultados a sus respectivas instituciones.

### Quinta. Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, que se corresponden con los ejercicios presupuestarios 2006 a 2008, ambos inclusive, resultando exigibles los compromisos de las partes a partir de la fecha de firma del convenio.

No obstante lo anterior, este convenio se entenderá extinguido cuando las partes decidan su resolución de mutuo acuerdo o por denuncia de una de ellas. En este último caso será precisa la notificación a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista para su extinción.

### Sexta. Resolución de litigios.

El orden jurisdiccional competente para conocer y resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes, como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración, será el contencioso-administrativo.

### Séptima. Adhesión al convenio.

Las partes firmantes manifiestan su deseo de integrar en el presente convenio, a los organismos e instituciones públicas y privadas que desarrollen su actividad en el campo de la Medicina Forense y manifiesten expresamente su intención de comprometerse y colaborar con los firmantes en relación con el objeto de este convenio, mediante su adhesión al mismo previo acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento, todo ello, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de Consorcio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. La Consejera de Justicia y Admón Pública, María José López González. El Rector de la Universidad de Granada, David Aguilar Peña.

Sevilla, 1 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Martos Ortiz.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2006, por la que se da publicidad a los Estatutos del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense de Andalucía.*

Se ha suscrito entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad de Granada un Consorcio Para la Excelencia de la Investigación Forense de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a la publicación de los Estatutos del Consorcio, que figura como Anexo a esta Resolución.

## A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EXCELENCIA EN INVESTIGACION FORENSE DE ANDALUCIA ENTRE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

## TITULO I

### NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

#### Artículo 1. Constitución.

La Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad de Granada, en uso de las atribuciones que tienen

conferidas dichas Instituciones, crean el Consorcio para la Excelencia en Investigación Forense de Andalucía.

#### Artículo 2. Personalidad y capacidad jurídica.

El Consorcio, constituido al amparo y con arreglo a lo previsto en el artículo 6, apartado 5.º, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

#### Artículo 3. Fines.

El objetivo del Consorcio para la Excelencia en Investigación Forense de Andalucía es gestionar, impulsar y coordinar todas las iniciativas llevadas a cabo en Andalucía en el ámbito de la investigación médico forense.

El Consorcio, fruto de la colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad de Granada, promoverá la integración de la investigación básica y la aplicada en el ámbito de las Ciencias Forenses y garantizando que las actividades investigadoras se realicen en todo momento bajo condiciones de calidad, seguridad y respeto a los principios éticos.

El Consorcio, en colaboración con el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, impulsará la formación de los profesionales de la Medicina Forense en Andalucía, favoreciendo el intercambio con otros centros públicos y privados, autonómicos, nacionales e internacionales.

#### Artículo 4. Sede.

El Consorcio tiene su sede en la ciudad de Granada.

## TITULO II

### ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

#### CAPITULO PRIMERO

##### Organización

#### Artículo 5. Organos de Gobierno y Administración.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- Presidencia
- Consejo Rector
- Comisión Permanente

##### Sección Primera

Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Rector

#### Artículo 6. Presidencia y Vicepresidencia.

La Presidencia del Consorcio será ejercida por el Rector de la Universidad de Granada y la Vicepresidencia por el Viceconsejero de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

#### Artículo 7. El Presidente.

Al Presidente le corresponderá presidir el Consejo Rector y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter cole-

giado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste, y en particular, las siguientes atribuciones:

- Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
- Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.
- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector y la Comisión Permanente.
- Ordenar los gastos corrientes y pagos incluidos en el Presupuesto del Consorcio que permitan el ordinario funcionamiento del mismo.
- Aprobar los expedientes de contratación y adjudicar los correspondientes contratos que resulten necesarios.
- Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.
- Autorizar las actas y las certificaciones.
- Adoptar las medidas, de carácter urgente, que sean precisas dando cuenta de las mismas al Consejo Rector, en la sesión más inmediata que celebre éste.
- Elaborar el anteproyecto de Plan de Actuaciones y Presupuesto.
- Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.
- Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.
- Delegar en el Vicepresidente del Consejo Rector o en cualquier otro órgano del Consorcio cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

#### Artículo 8. El Vicepresidente.

Al Vicepresidente del Consejo Rector le corresponde la función de representar al Consorcio y ejercitar las acciones que procedan, por delegación expresa del Consejo Rector o de la Presidencia.

#### Artículo 9. Suplencias.

El Presidente podrá ser suplido en el ejercicio de sus funciones por el Vicerrector de la Universidad de Granada que se designe, y el Vicepresidente, por el Secretario General para la Modernización de la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

##### Sección Segunda

##### Consejo Rector

#### Artículo 10. Composición del Consejo Rector.

El Consejo Rector está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, y un total de 7 vocales designados en representación de cada una de las siguientes Instituciones:

- Cuatro vocales designados por la Universidad de Granada.
- Un vocal designado por la Consejería de Justicia y Administración Pública entre los miembros de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal.
- Dos vocales designados por la Consejería de Justicia y Administración Pública entre los representantes de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense.

Las funciones de Secretario del Consejo Rector del Consorcio serán desempeñadas por el titular del Servicio de Institutos de Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Ad-

ministración Pública, que sin tener condición de miembro del Consejo, asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal directivo o técnico de las Instituciones y Organizaciones que lo integren.

#### Artículo 11. Funciones del Consejo Rector.

1. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones Consorciadas.

b) Aprobar la incorporación de nuevos miembros y los requisitos de su admisión.

c) Aprobar la disolución del Consorcio.

d) Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto Anual del Consorcio.

e) Aprobar la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

f) Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

g) Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de Consorcio.

h) Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

i) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donaciones, subvenciones o legados.

j) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles.

k) Aprobar la constitución de comisiones específicas a las que se deleguen competencias referidas a la ejecución de los fines del Consorcio.

l) Nombrar un Gerente con poderes generales y funciones que le confieran.

m) Nombrar a un Director de Investigación con los poderes que le confieran.

2. El Consejo Rector, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, podrá delegar en el Presidente, Vicepresidente u otro órgano del Consorcio, las funciones anteriores que en atención a su naturaleza sean susceptibles de delegación. No podrán delegarse las funciones recogidas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g)

#### Artículo 12. Interpretación de los estatutos.

La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles serán resueltas por el Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio, como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

#### Artículo 13. Funcionamiento del Consejo Rector.

El Consejo Rector y demás órganos colegiados del Consorcio, se reunirán y funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Para todo lo no previsto en los presentes Estatutos y Reglamentos aprobados por el Consejo Rector, regirá lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre organización y funcionamiento de los órganos colegiados.

#### Artículo 14. Convocatorias.

El Consejo Rector se reunirá, con carácter ordinario, como mínimo, una vez al trimestre y lo hará en forma extraordinaria

cuando el presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por dos tercios de sus miembros.

Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán por orden del Presidente de lo mismo, con antelación mínima de siete días hábiles en caso de reuniones ordinarias y de dos días hábiles en caso de reuniones extraordinarias, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los asistentes.

#### Artículo 15. Quórum de asistencia.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario del mismo o quienes legalmente sustituyan a éstos.

Si dicha mayoría no se lograse, la sesión podrá celebrarse, en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la constitución en segunda convocatoria con la asistencia de la tercera parte de los miembros, y, en todo caso, en número no inferior a tres.

#### Artículo 16. Actas.

De cada sesión que celebre el Consejo Rector se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Igualmente, el Secretario del Consorcio llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignarán todas las actas una vez aprobadas por el Consejo Rector.

#### Artículo 17. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con su voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros natos del Consejo Rector para la adopción en las siguientes materias:

- Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.
- Modificación de los Estatutos.
- Disolución del Consorcio.
- Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio, cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- Ampliación del número de Vocales del Consejo Rector.

#### Sección Tercera

#### Comisión Permanente

#### Artículo 18. Composición de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el Consejo Rector.
- Un representante de la Universidad de Granada.
- El Director de Investigación o, en su caso, hasta la designación del mismo, el Coordinador General de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Las atribuciones de la Comisión Permanente serán aquellas, que por delegación, le sean conferidas por el Consejo

Rector, correspondiéndole la función de seguimiento de la ejecución de acuerdos e impulso de la actividad del Consorcio.

La Comisión se reunirá al menos una vez al mes, y en todo caso, siempre que lo solicite cualquiera de las partes, e informará de sus resultados a sus respectivas instituciones.

## CAPITULO SEGUNDO

### Régimen Jurídico

#### Artículo 19. Régimen jurídico de los actos.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las Disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

#### Artículo 20. Impugnación de actos.

Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso ordinario en los casos en que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción o Tribunal competente.

#### Artículo 21. Reclamaciones previas a la vía laboral y civil.

La reclamación previa a la vía judicial civil o laboral, deberá dirigirse al Presidente del Consejo Rector del Consorcio.

## TITULO III

### GESTION ECONOMICA

#### CAPITULO PRIMERO

##### Patrimonio

#### Artículo 22. Patrimonio.

El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de derechos, obligaciones y bienes muebles e inmuebles que le pertenezca. Estos elementos que componen el patrimonio procederán bien de las Entidades Consorciadas en el momento constitutivo o con posterioridad al mismo en virtud de transmisión dominical conforme a la normativa de Derecho Público o Privado que le sea aplicable, bien de las adquisiciones que el consorcio realice a título oneroso o gratuito provenientes de terceros.

Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

El Patrimonio del Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y por la normativa reguladora del Patrimonio de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 23. Cesión de uso.

Las entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

## CAPITULO SEGUNDO

### Hacienda

#### Artículo 24. Hacienda.

La Hacienda del Consorcio estará constituida.

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las transferencias que destinen para tal fin las instituciones y organizaciones miembros con cargo a sus respectivos presupuestos.

c) Por las transferencias y las subvenciones procedentes de los organismos públicos, tanto nacionales como comunitarios.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

#### Artículo 25. Obligaciones.

La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

#### Artículo 26. Beneficios.

Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán a cubrir los objetivos que se prevean por el Consejo Rector, sin perjuicio de lo dispuesto en la Normativa Comunitaria en lo referente a los intereses producidos por las ayudas comunitarias y los ingresos derivados de las acciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

#### Artículo 27. Liquidación del Consorcio.

El Consorcio se disolverá por acuerdo expreso del Consejo Rector; la disolución procederá en todo caso por imposibilidad legal o manifiesta para el cumplimiento de sus fines.

El Acuerdo de disolución determinará la liquidación del patrimonio de conformidad con las siguientes directrices:

a) El Consejo Rector nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por tres peritos de reconocida solvencia.

b) Adoptado el acuerdo de liquidación, el Consorcio no podrá actuar sino a estos mismos efectos.

c) El resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del Consorcio en proporción a sus aportaciones.

## CAPITULO TERCERO

### Presupuesto

#### Artículo 28. Presupuesto.

El Consorcio dispondrá, anualmente, de un presupuesto propio.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio

d) Subvenciones y transferencias

e) En el caso en que se produzcan, por las aportaciones de las instituciones y organizaciones miembros.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

## CAPITULO CUARTO

### Fiscalización y control

#### Artículo 29. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para la Administración de la Junta de Andalucía, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera estable-

cerse otras formas complementarias de control y seguimiento del gasto.

Sus cuentas estarán sometidas al control de la Cámara de Cuentas de Andalucía, del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 30. Inspección.

A las instituciones miembros les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio.

#### Artículo 31. Control de cuentas.

El Presidente del Consejo Rector presentará, anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector, «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior, la «Cuenta General» que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

El Consejo Rector, una vez aprobada la «Cuenta General», dará conocimiento de ésta a las instituciones miembros.

### TITULO IV

#### PERSONAL

#### Artículo 32. Personal.

El Consorcio podrá celebrar los contratos laborales oportunos para el desarrollo de funciones científicas, técnicas o administrativas que garanticen la adecuada prestación de sus servicios. Dicho personal se registrará por la legislación laboral y no guardará relación jurídica o laboral alguna con las Entidades Consorciadas.

Asimismo, podrá contratar servicios, consultorías o asistencias en los términos previstos en la legislación vigente.

### TITULO V

#### ADHESION AL CONSORCIO

#### Artículo 33. Adhesión al Consorcio.

Al Consorcio podrán incorporarse otras Consejerías de la Junta de Andalucía, así como cualquier otra institución pública o privada que desarrolle su actividad o parte de esta, en el campo de la Medicina Legal y Ciencias Forenses. Para ello, deberán solicitar al Consejo Rector del mismo, las condiciones de admisión. Su incorporación se efectuará una vez aprobados los Estatutos previa aceptación formal de esas condiciones.

Granada, 1 de octubre de 2006.- La Consejera de Justicia y Admón. Pública, María José López González; el Rector de la Universidad de Granada, David Aguilar Peña.

Sevilla, 1 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Cajasur.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Cajasur, sobre la base de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de enero de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don Bernardo Ceferino Rodríguez Gómez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general al Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 30 de diciembre de 2005 ante el Notario don José María Montero Pérez-Barquero, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.661 de su protocolo; con fecha 24 de febrero de 2006 se recibe escritura de elevación a público de acuerdos sociales núm. 639, de 15 de febrero de 2006, otorgada ante el mismo Notario, escritura que contiene el texto completo de los Estatutos de la Fundación, una vez incorporadas determinadas observaciones a su articulado realizadas por el Protectorado de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 27 de diciembre de 2005, sobre aprobación de la modificación de los Estatutos, así como su texto refundido.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 17 de mayo de 2006, de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el

Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Cajasur, protocolizados en escritura pública núm. 639, el 15 de febrero de 2006, ante el notario don José María Montero Pérez-Barquero.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S., el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de la renovación del Patronato de la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y de la renovación del Patronato de la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15 de febrero de 2002 se solicitó por don Francisco Rodríguez Barragán la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la renovación del Patronato, inscripción que quedó en suspenso hasta tanto no se procediera por la Fundación a la adaptación de sus Estatutos a la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En fecha 7 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose modificado, asimismo, el artículo 4 relativo al domicilio social de la Fundación.

Tercero. A la solicitud de inscripción de la modificación de estatutos se adjuntó copia autorizada de la escritura pública en la que se formalizaron, otorgada el 24 de abril de 2006 ante el notario don Julián Santiago de Sebastián López, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 603 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 13 de febrero de 2006, aprobando la adaptación de los estatutos, así como su texto completo. Igualmente, se ha incorporado certificación de la reunión del Patronato de 24 de octubre de 2005 en la que se procedió a la renovación de los Patronos electivos, y el Acuerdo de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, prescindiendo su conformidad a los nombramientos y aceptaciones de los Patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Igualmente, constan todos los datos necesarios para practicar la inscripción de la renovación del Patronato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del citado reglamento.

Tercero. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias, formalizados en escritura pública núm. 603, el 24 de abril de 2006, ante el notario don Julián Santiago de Sebastián López.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, a los siguientes vocales, que actuarán a través de sus representantes: Asociación de Solidaridad de Granada Jacarandá, Asociación Motrileña de Ayuda al Toxicómano «Amat», Ayuntamiento de Granada, Congregación Apostólica del Corazón de Jesús, Cooperativa Motrileña de Transportes «Comotrans», Fulgencio SPA, S.L., Grupo Inmobiliario Molina y Gómez, S.L., Hierros Serrano Gámez, S.A., Miguel García Sánchez e Hijos, S.A., Muebles y Electrodomésticos Carmelo Ballesta, S.L.; Juan Carlos Carrión González (Tesorero); y don Ignacio Peláez Pizarro (Secretario).

Tercero. Cesar, en su condición de Patronos de la Fundación, a los siguientes: Grupo Cervezas Alhambra, S.A., Hijos de Simón Maestra García, S.A., y Cooperativa Nuestra Señora de las Angustias «Covirán».

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S. El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Forja XXI.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Forja XXI, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 17 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Juan José Ruiz Márquez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 7 de febrero de 2006 ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 548 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 18 de enero de 2006, relativo a la aprobación de la modificación de estatutos y su texto completo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 5 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Forja XXI, protocolizados en escritura pública núm. 548, el 7 de febrero de 2006, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S., el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR).*

Visto el Expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita de don Juan José Rubio Rodríguez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al contenido de los artículos 10, 11, 12 y 15, relativos a la composición del patronato, mandato, elección y cese del Presidente y quórum de constitución, respectivamente.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la elevación a público del acuerdo adoptado por la Fundación, otorgada el 9 de mayo de 2006 ante el notario don Ricardo Avanzini de Rojas, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 776 de su protocolo, constando el texto refundido de los Estatutos en la escritura pública núm. 1.123 de 12 de julio de 2006, otorgada ante el mismo notario.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), protocolizados en escritura pública núm. 776, el 9 de mayo de 2006, ante el notario don Ricardo Avanzini de Rojas, cuyo texto refundido fue elevado a público el 12 de julio de 2006, con el núm. 1.123 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S., el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patrono de la Fundación San Telmo.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del nombramiento de patrono de la Fundación San Telmo, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 23 de diciembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Antonio García de Castro, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria y del nombramiento de patrono, acordados por su Patronato.

Por el Protectorado de la Consejería de Educación se realizaron diversas observaciones jurídicas a su articulado, procediéndose por la Fundación a su rectificación y posterior envío al Protectorado, que informó favorablemente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 20 de diciembre de 2004 ante el notario don Victorio Magariños Blanco, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.683 de su protocolo, rectificada por la núm. 447, de 23 de febrero de 2006.

El texto refundido de los Estatutos es formalizado en la escritura núm. 1.638, de 9 de junio de 2006, otorgada ante el mismo fedatario público.

El acuerdo del Patronato sobre el nombramiento del nuevo Patrono de la Fundación consta en documento público, cumpliéndose los requisitos que para la aceptación del cargo establece la normativa vigente.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificaciones de los acuerdos aprobados por el Patronato en sus reuniones de 13 de septiembre de 2004 y 12 de diciembre de 2005, relativos a la redacción final de la modificación estatutaria. Asimismo, consta en la escritura núm. 1.638, de 9 de junio de 2006, el texto completo de los estatutos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria y del nombramiento de patrono se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y en los artículos 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 3 de abril de 2006 de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación San Telmo, protocolizados en escritura pública núm. 3.683, el 20 de diciembre de 2004, rectificada por la núm. 447, de 23 de febrero de 2006, y cuyo texto refundido consta en escritura pública núm. 1.638, de 9 de junio de 2006, otorgadas ante el notario don Victorio Magariños Blanco.

Segundo. Inscribir, como Patrono de la Fundación, a don Enrique Moreno de la Cova Maestre.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S., el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Museo Picasso, de Málaga.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Museo Picasso de Málaga, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 14 de diciembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Francisco José Fernández Cervantes, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Con fecha anterior se había solicitado, asimismo, la inscripción del cese y nombramiento de Patronos, procedimiento no resuelto al carecerse de los datos completos, que fueron cumplimentados por la Fundación posteriormente, cuya inscripción quedó en suspenso hasta la inscripción de la adaptación de los Estatutos a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, al contenido del artículo 22, párrafo tercero, del texto, relativo a la certificación de las actas.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 7 de diciembre de 2005 ante el Notario don Antonio Martín García, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 4.174 de su protocolo, y copia simple de la escritura núm. 2.131, de 22 de junio de 2006, otorgada ante el mismo fedatario público.

Se han aportado al expediente de modificación del Patronato, las certificaciones de los acuerdos adoptados a tal fin por dicho Órgano, así como las aceptaciones del cargo con los requisitos establecidos por la Ley.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan la certificación de los acuerdos del Patronato, de 28 de noviembre de 2005 y de 10 de junio de 2006, respectivamente, así como el texto completo de los Estatutos y de la modificación posterior de su artículo 22.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que las modificaciones estatutarias acordadas por el Patronato de la Fundación fueron comunicadas en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 25 de julio de 2006, de aquel Departamento.

Los nombramientos de Patronos fueron notificados al Protectorado de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, realizándose de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Museo Picasso de Málaga protocolizados en escritura pública núm. 4.174, el 7 de diciembre de 2005, y en escritura núm. 2.131, de 22 de junio de 2006, ante el Notario don Antonio Martín García.

Segundo. Anotar el cese, como Patronos, de don Eugenio Carmona Mato y de don Francisco Calvo Serraller.

Tercero. Inscribir, como Patronos de la Fundación, a don Juan Serrano Muñoz, don José María Rodríguez Gómez y don Braulio Medel Cámara.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- La Directora General, P.S., El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 10 de octubre de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) para la consolidación de talud, relleno y reforestación de la vaguada del Arroyo del Chorrillo.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la consolidación del talud, el relleno y la reforestación de la vaguada del Arroyo del Chorrillo.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría

General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por importe de dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho euros (2.995.468 euros) para la consolidación de talud, el relleno y la reforestación de la vaguada del Arroyo del Chorrillo.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2006: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C: 145.000 €.  
Anualidad 2007: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.2007: 1.150.000 €.  
Anualidad 2008: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.2008: 1.408.468 €.  
Anualidad 2009: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.2009: 292.000 €.

No obstante, los importes de las anualidades relacionadas anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento firmante.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Medina Sidonia, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, por importe de ciento cuarenta y cinco mil euros correspondiente a la anualidad prevista para el ejercicio corriente, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Anda-

lucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento Medina Sidonia certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Medina Sidonia queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 10 de octubre de 2006, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) para el Proyecto de Urbanización de la Ronda Norte y acceso urbano al nuevo Hospital.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación del Proyecto de Urbanización de la Ronda Norte y acceso urbano al nuevo Hospital.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por

el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por importe de dos millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (2.898.246,82 euros) para la financiación del Proyecto de Urbanización de la Ronda Norte y acceso urbano al nuevo Hospital.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2006: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C: 300.000 €.

Anualidad 2007: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.2007: 1.046.246,82 €.

Anualidad 2008: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.2008: 1.260.000 €.

Anualidad 2009: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.2009: 292.000 €.

No obstante, los importes de las anualidades relacionadas anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento firmante.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, por importe de trescientos mil euros correspondiente a la anualidad prevista para el ejercicio corriente, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 13 de julio de 2006, sobre corrección de error del documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras (Cádiz), referente a la Unidad de Ejecución 2.UE.12 San Bernabé-Oeste.*

Para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento Urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 2 de octubre de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO 1

## RESOLUCION

RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE 13 DE JULIO DE 2006, SOBRE CORRECCION DE ERROR DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ALGECIRAS (CADIZ), REFERENTE A LA UNIDAD DE EJECUCION 2.UE.12 SAN BERNABE-OESTE

El planeamiento general vigente en el municipio de Algeciras lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras aprobado definitivamente por Resolución de esta Consejería de 11 de julio de 2001, con documento de Cumplimiento de Resolución aprobado el 21 de diciembre de 2001.

El Pleno del Ayuntamiento de Algeciras, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2005, acordó aprobar la propuesta de corrección del error material del Plan General de Ordenación Urbana en lo relativo a la Unidad de Ejecución 2.UE.12 San Bernabé-Oeste, cuya Ficha no refleja con exactitud las determinaciones de superficie, dotaciones, edificabilidad y viviendas de aplicación.

Tras la tramitación oportuna, el 3 de mayo de 2006, se remite el expediente a esta Consejería para su aprobación, si procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe, de 12 de julio de 2006, del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 5.3.b) 1º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

## R E S U E L V O

Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras referente a la Unidad de Ejecución 2.UE.12 San Bernabé Oeste de dicho Plan General.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO 2

## FICHA URBANISTICA UNIDAD DE EJECUCION 2, U.E 12 "SAN BERNABE OESTE"

ZONA DE ORDENANZA Residencial Colectiva Bloque Aislado en Manzana con Edificación Aislada	
UNIDAD DE EJECUCIÓN 2.UE.12. SAN BERNABE-OESTE	
Superficie de la UE: 845.675 m <sup>2</sup> Núm. máximo de viviendas: 3600 Coeficiente de edificabilidad: 0,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Aprovechamiento tipo: 0,50 UA/m <sup>2</sup> Máxima edificabilidad: 386.362 m <sup>2</sup> Sistema de actuación: Compensación Coeficiente de homogenización: 1

CONDICIONES DE EDIFICACION			
Parcela	Edificabilidad	Núm. viviendas	Altura
R-E-1	6.326 m <sup>2</sup>	67	II
R-E-2	6.500 m <sup>2</sup>	66	II
R-E-3 A	3.305 m <sup>2</sup>	35	II
R-T-3 B	2.266 m <sup>2</sup>	24	II
R-E-4	7.948 m <sup>2</sup>	85	II
R-E-5	7.830 m <sup>2</sup>	72	II
R-E-6 y 7	26.100 m <sup>2</sup>	290	II
R-E-8 y 9	22.500 m <sup>2</sup>	250	II
R-E-10	19.970 m <sup>2</sup>	219	III
R-E-11	2.160 m <sup>2</sup>	24	III
R-E-12	5.267 m <sup>2</sup>	42	II
R-E-13	10.954 m <sup>2</sup>	116	II
R-I-1	81.700 m <sup>2</sup>	890	VI
R-I-2	83.636 m <sup>2</sup>	910	VI
R-T1 y 2	22.500 m <sup>2</sup>	250	II
R-T3 y 4	23.400 m <sup>2</sup>	260	II
CT-1	4.318 m <sup>2</sup>	Comercial	IV
CT-2	27.600 m <sup>2</sup>	Comercial	IV
CT-3	22.082 m <sup>2</sup>	Comercial	IV

CONDICIONES DE ORDENACION					
Suelo neto edificable	Mínimo espacios libres		Mínimo equipamiento		Mínima cesión aprovechamiento
	Público	Privado	Público		
340.471	86.343		101.402		Cesiones ya efectuadas
Programación			Objetivos		
Plazos/Progr.	Inicio	Final	Operación de remate del Área Urbana de San Bernabé, heredada del Plan anterior		
D/Progr.	I1	I1			
Proyecto Urbanización	I1	I1			
Ejecución Urbanización	I1	I1			

Condiciones de uso	Determinaciones complementarias
Las reguladas en el título X, capítulo II, sección 2ª de las Normas Urbanísticas, que no contradigan las determinaciones del art. 275 de las mismas, que en su apart. 2 explicita las condiciones de los Ámbitos de Planeamiento Incorporados.	La altura máxima no podrá superar las VIII plantas de altura. La superficie máxima edificable comercial en las parcelas RI-1 y RI-2 será 3.336 M2 (ya contabilizada en cuadro). Ambito de Planeamiento Incorporado que asume las determinaciones con fecha 28/4/95 y modificado de 27/5/96 Las secciones referidas en las Condiciones de Edificación y Uso corresponden al Título X Capítulo II de las Normas Urbanísticas

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA núm. 129, de fecha 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

### R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro

del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Cádiz, 27 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA número 129, de fecha 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberán realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Cádiz, 6 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de octubre de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 6 de octubre de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*CORRECCION de errores de la Orden de 31 de agosto de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Simón Verde» de Gelves (Sevilla) (BOJA núm. 190, de 29.9.2006).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 41, columna izquierda, párrafo 5.º, en relación con el centro docente privado de Educación Infantil, donde dice: «Código de centro: 14014271», debe decir: «Código de centro: 41014271».

Sevilla, 2 de octubre de 2006.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andalúz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de junio de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas en forma de convenios con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

6. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo

Escolar de 28 de septiembre de 2006, en la que se propone la concesión y denegación de ayudas a las distintas entidades, una vez conocidas las partidas económicas disponibles comunicadas por la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

7. Visto el Título III, Capítulo I sobre Medidas Administrativas (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

Entidades	Localidad	Presupuesto solicitado (euros)	Subvención concedida (euros)
Fundación Márgenes y Vínculos	Los Barrios	22.670,00	22.670,00
C.E.A.I.N	Jerez	21.000,00	21.000,00
Alendoy	Cádiz	5.892,00	5.892,00
AMPA del IES Antonio Machado	La Línea	21.000,00	21.000,00
AMPA IES Rafael Alberti	Cádiz	4.000,00	4.000,00
Asiquipu	Barbate	18.000,00	18.000,00
Juvent Vicenciana.	La Línea	18.000,00	18.000,00
AMPA Miguel de Cervantes	La Línea	18.000,00	18.000,00
Total		128.562,00	128.562,00

Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, postestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116, 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 29 de septiembre 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 535/2006, promovido por don Antonio Holgado de la Torre y doña Carmen Rubio Alarcón y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 9 de octubre de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba.

«RESOLUCION DE 9 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE CORDOBA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 535/2006, PROMOVIDO POR DON ANTONIO HOLGADO DE LA TORRE Y DOÑA CARMEN RUBIO ALARCON Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 535/2006, interpuesto por don Antonio Holgado de la Torre y doña Carmen Rubio Alarcón contra la Resolución de 31 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la que se resuelve confirmar lo actuado por el C.C. «La Salle» al no considerar acreditado el domicilio habitual de convivencia familiar para la escolarización de su hijo en el curso primero de Educación Primaria en dicho Centro. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 535/2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 637/2006, promovido por doña Josefa García Ayala, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 637/2006, interpuesto por doña Josefa García Ayala, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 2 de junio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Salesianos de San Pedro», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 778/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento núm. 1769/2006, sección 3A, interpuesto por don Juan José Molinos Cobo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, se ha interpuesto por Don Juan José Molinos Cobo, Recurso contencioso-administrativo procedimiento núm. 1769/2006 Sección: 3A, contra la desestimación del Recurso presentado por el recurrente frente a Acuerdo de fecha 24.7.2006 dictado en el procedimiento para la provisión de puesto de Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Procedimiento 1769/2006, Sección 3A.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 17 de octubre de 2006.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 3 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 114/2006. (PD. 4466/2006).*

NIG: 4109100C20060003182.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 114/2006. Negociado: 4L.

De: Doña Mercedes Marín Haynes.

Procurador/a: Sr. Manuel Ignacio Pérez Espina.

Contra: William S. Fraffton.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 114/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de Mercedes Marín Haynes contra William S. Fraffton sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 737/06

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, don Francisco Serrano Castro, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 114/2006, instados por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina, en nombre y representación de doña Mercedes Marín Haynes, con asistencia Letrada, contra don William S. Fraffton declarado en situación legal de rebeldía.

#### F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina, en nombre y representación de doña Mercedes Marín Haynes contra don William S. Fraffton, declarado en rebeldía en los presentes autos, debo acordar y acuerdo el divorcio de los expresados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, no procediendo adoptar ninguna medida complementaria sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos principales.

Modo de impugnación. Mediante recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774, párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado William S. Fraffton, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a tres de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 18 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1456/2005. (PD. 4492/2006)*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1456/2005. Negociado: 5P. Sobre: Reclamación Cantidad-Arrendamientos.

De: Don Carlos Cano Rodríguez.

Procurador: Sr. Juan Antonio Moreno Cassy163.

Letrada: Sra. Carolina González Gómez.

Contra: Don Samuel Delgado López y don Antonio Delegado Fernández.

#### E D I C T O

#### S E N T E N C I A

En la Ciudad de Sevilla a diez de julio de dos mil seis.

Parte demandante: Don Carlos Cano Rodríguez.

Procurador: Sr. Moreno Cassy.

Ahogada: Sra. González Gómez.

Parte demandada: Don Antonio Delgado Fernández y don Samuel Delgado López.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez que la dicta: Don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la parte actora se interpuso demanda de juicio ordinario en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminó solicitando al juzgado que dictara sentencia en los términos que constan en el suplico de la misma.

Segundo. Que se dictó Auto de admisión a trámite la demanda y se acordó emplazar a la parte demandada para que se personara y contestara a la misma, no verificándolo; y por Providencia de 216/2006 se la declaró en rebeldía y se acordó convocar a las partes a la audiencia previa el día 5/7/2006, compareciendo sólo la parte demandante, quien se afirmó y ratificó en su demanda e interesó el recibimiento a prueba, acordándose así y proponiendo las que le convinieron.

Tercero. Que se admitió como prueba la documental pública y privada acompañada con la demanda, quedando los autos para dictar sentencia y habiéndose observado en su tramitación las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone que la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en los que la Ley expresamente disponga lo contrario. Por tanto, subsiste para el actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión, conforme a la norma general de los artículos 216 y 217.2.

Segundo. En el caso de autos, los documentos aportados por la parte demandante, no desvirtuados ni impugnados por la parte demandada, permiten estimar probados los hechos sustanciales de la demanda, debiendo en consecuencia dictarse una sentencia íntegramente estimatoria, de conformidad

con los fundamentos de derecho que en la misma se invocan y que se dan ahora por reproducidos.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Carlos Cano Rodríguez contra don Antonio Delgado Fernández y don Samuel Delgado López, y condeno a los mismos a que, solidariamente, abonen al demandante la suma de veintitrés mil novecientos cuarenta y un euros con cuarenta y seis céntimos, intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Samuel Delgado López y don Antonio Delgado Fernández que se encuentran en paradero desconocido, se expide el presente edicto. Doy fe.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil seis.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 3 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1369/2005. (PD. 4493/2006).*

NIG: 4109100C20050040372.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1369/2005. Negociado: 2.º

De: Doña Aurora Olivar Ríos, doña Eva María Gálvez Olivar y doña Aurora Gálvez Olivar.

Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos91.

Contra: Construcciones y Urbanizaciones Meridionales, S.A.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1369/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Sevilla, a instancia de doña Aurora Olivar Ríos, doña Eva María Gálvez Olivar y doña Aurora Gálvez Olivar, contra Construcciones y Urbanizaciones Meridionales, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 1369/05-2.º, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Aurora Olivar Ríos, doña Eva María Gálvez Olivar y doña Aurora Gálvez Olivar, representadas por el

Sr. Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, y asistido del Sr. Letrado don Rubén Darío López Suárez, contra Construcciones y Urbanizaciones Meridionales, S.A. (CUMSA), declarada en situación de rebeldía procesal.

.../...

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, en nombre y representación de doña Aurora Olivar Ríos, doña Eva María Gálvez Olivar y doña Aurora Gálvez Olivar, contra Construcciones y Urbanizaciones Meridionales, S.A., debo declarar y declaro del dominio de las actoras la vivienda sita en el Núcleo Las Avenidas, Segunda Fase, bloque ocho, tercera planta, letra A, hoy calle Doctor Fedriani, número treinta y nueve, de Sevilla, correspondiendo a la finca registral inscrita con número 14.188, tomo 216, libro 216, folio 121, en el Registro de la Propiedad número Trece de Sevilla, correspondiendo el pleno dominio a doña Aurora Olivar Ríos de un ochenta y seis por ciento de los derechos de la finca descrita y a doña Eva María Gálvez Olivar y a doña Aurora Gálvez Olivar un siete por ciento a cada una, y debo condenar y condeno a la demandada a otorgar la escritura pública de compraventa a favor de la parte actora sobre dicha finca con las circunstancias que se recogen en el documento dos de la demanda, con apercibimiento de que si no lo hace en el plazo que fije el Juzgado será otorgada por éste supliendo la voluntad de la demandada, con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Unase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Construcciones y Urbanizaciones Meridionales, S.A., que se halla en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a tres de octubre de dos mil seis.- La Secretaria.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 25 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Seis de Algeciras, dimanante del procedimiento verbal núm. 648/2003. (PD. 4481/2006).*

NIG: 1100442C20030003817.

Procedimiento: J. Verbal (N) 648/2003. Negociado: AC.

Sobre: Juicio verbal.

De: Unicaja.

Procurador: Sr. Ignacio Molina García.

Letrado: Sr. José de la Hera Oca.

Contra: Don Manuel Pérez Cárdenas.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 648/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Algeciras a instancia de Unicaja, contra Manuel Pérez Cár-

denas sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El Ilmo. señor Don Rafael Rodero Frías, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Algeciras, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad promovido por Unicaja, que fue representada por el Procurador don Ignacio Molina García y defendida por el Letrado señor de la Hera Oca, contra don Manuel Pérez Cárdenas, que fue declarado en rebeldía al no comparecer al acto del juicio oral, dicta esta sentencia, en atención a los siguientes.

#### F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Unicaja contra don Manuel Pérez Cárdenas, y con expresa condena en costas a este demandado, le condeno a pagar a la demandante la cantidad de cien mil pesetas, equivalentes a dos mil setenta y tres euros con setenta céntimos de euro (2.073,60) más los intereses convencionales moratorios.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz. En tal caso, este recurso deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se practique notificación de esta resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Pérez Cárdenas, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.

*EDICTO de 13 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 175/2004. (PD. 4465/2006).*

NIG: 2905441C20043000271.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 175/2004. Negociado: JC.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Manuel Beltrán Gallego.

Procurador: Sr. Rey Val, José Luis.

Contra: Don Juan Moreno Rodríguez, Juan Pino Gallego, Pedro Sedeño Moreno, Ayuntamiento de Mijas y terceros afectos desconocidos.

Procurador: Sra. Huéscar Durán, María José.

Letrado: Sr. Manuel López Valverde.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 175/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú-

mero 3 de Fuengirola, a instancia de Manuel Beltrán Gallego, contra Juan Moreno Rodríguez, Juan Pino Gallego, Pedro Sedeño Moreno, Ayuntamiento de Mijas y terceros afectos desconocidos, sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: Treinta de junio de dos mil cinco.

Parte demandante: Manuel Beltrán Gallego.

Abogado: Enrique Marín López.

Procurador: Rey Val, José Luis.

Parte demandada: Juan Moreno Rodríguez, Juan Pino Gallego, Pedro Sedeño Moreno, Ayuntamiento de Mijas y terceros afectos desconocidos.

Abogado: Manuel López Alcaide.

Procurador: Huéscar Durán, María José.

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la acción declarativa de dominio e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad ejercitada por don Juan Moreno Rodríguez, don Juan Pino Gallego, don Pedro Sedeño Moreno, Ayuntamiento de Mijas y terceras personas ignoradas.

Todo ello sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Fuengirola, a cuatro de julio de dos mil cinco.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s terceros afectados desconocidos, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a trece de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 15/06/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 15/06/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.  
Objeto: «Realización de ensayos, revisión de expedientes técnicos y asesoramiento en materia de seguridad de productos industriales».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y un (125.431) euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 2 de agosto de 2006.  
Contratista: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (Cetecom).  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Ciento dieciséis mil seiscientos siete (116.607) euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 30/06/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 30/06/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Suministro del entorno de base de datos de Emergencias 112 De Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos (244.900) euros
5. Adjudicación.  
Fecha: 23 de junio de 2006.  
Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A. Nacionalidad: Española. Importe: Doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (243.743.41) euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Edificio Administrativo sito en el Paseo de Sancha, 64, de Málaga*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 29.2011SV.06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Edificio Administrativo sito en el Paseo de Sancha, 64, de Málaga.
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Precio unitario: 15,50 euros/h.  
Importe total estimado: 135.780 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de septiembre de 2006.
  - b) Contratista: Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:  
Precio unitario: 14,47 euros.  
Importe total estimado: 126.757,20 euros.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4486/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 429/2006/DGRJ/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Desarrollo de la plataforma web de contenidos socioeducativos «Icaro».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: En las dependencias del adjudicatario.
  - d) Plazo de ejecución: 7 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.000,00 euros.
5. Garantía. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
  - A. Documentación.
    - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
    - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfonos: 955 031 838 y 955 031 960.
  - B. Información.
    - a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.
    - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfonos: 955 031 838 y 955 031 960.
    - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
      2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: raquel.gallego@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
  - c) Localidad: Sevilla, 41071.
  - d) Fecha: A las 10,00 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones>.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la contratación de obra de instalación de extinción automática de incendios mediante gas en los Archivos del edificio de los Juzgados de Sevilla (Expte. núm. 41/2006). (PD. 4487/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar subasta por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de Expediente: 41/2006.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de obra de instalación de extinción automática de incendios mediante gas en los Archivos de los Juzgados de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avda. Menéndez y Pelayo, de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

d) Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento treinta y cinco mil quinientos veinte euros con cincuenta y tres céntimos (135.520,53 €), IVA incluido.

## 4. Garantías.

a) Provisional: Sí, 2% del presupuesto base de licitación.

## 5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de Sevilla (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41005.

d) Teléfonos: 955 043 559, 955 043 525, 955 043 527.

e) Telefax: 955 043 529.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí. Según art. 37 RGLCAP: Grupo K, subgrupo 9, categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural posterior a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1) y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41005.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del cuarto día siguiente a la fecha en que se haya producido el examen de la documentación

administrativa; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

## 9. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará el tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 euros.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: [www.cjap.junta-andalucia.es](http://www.cjap.junta-andalucia.es).

Sevilla, 19 de octubre de 2006. La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de Expediente: 2005/4054

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud junto con los trabajos previos necesarios para la rehabilitación de las viviendas protegidas de Jaén, pertenecientes al Grupo 3 La Victoria.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 234, de 30 de noviembre de 2005.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta y siete mil euros (187.000,00 euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Visado Manzanares, Fernando.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y ocho mil trescientos euros (168.300,00 euros).

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

nes Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2005/4051.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud junto con los trabajos previos necesarios para la rehabilitación de las Viviendas Protegidas de Jaén, pertenecientes al Grupo 1 Francisco Franco.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 234, de 30 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Visedo Manzanares, Fernando.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y seis mil quinientos euros (166.500,00 euros).

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2006/0203

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio informativo de la variante sureste de Bujalance entre las carreteras A-306 y A-309.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 69 de 11 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y dos mil quinientos euros (82.500,00 euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de septiembre de 2006

b) Contratista: Omicrón Amepro, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y seis mil cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos (66.412,50 euros).

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2006/0698 (CA-06/20-0039-P)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/20-0039-P. Rep. Bda. San Felipe, 4.ª fase, Bl. 11. La Línea de la Concepción. Cádiz. Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 3.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 313.194,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2006.

b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 246.170,97 euros.

Expte.: 2006/0705 (CA-06/23-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/23-0039-P. Rep. Bda. San Felipe, 7.ª fase. Bl. 14. La Línea de la Concepción. Cádiz. Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 3.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 368.502,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2006.

b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 289.643,35 euros.

Expte.: 2006/1111 (CA-06/08-0991-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/08-0991-P. Reforma de 2 viv. en el Antiguo Colegio Jesuita. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 3.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 63.671,39 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Francisco Manzano, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 62.500,00 euros.

Expte.: 2006/1373 (CA-06/01-0028-P).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato : Obras.
- b) Descripción del contrato : CA-06/01-0028-P. Rep. 204 Viv. Gº Carrero Blanco. 2.ª Fase. Barbate (Cádiz) Obra.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115 de fecha 16.6.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 284.773,34 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Miguel Bernal de Obras y Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 254.700,00 euros

Expte.: 2006/1642 (CA-06/17-0039-P) .

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato : Obras.
- b) Descripción del contrato : CA-06/17-0039-P. Rep. Fachada y Cubiertas Bl. 1, Bda. San Felipe. La Línea de la Concepción (Cádiz) Obra.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126 de fecha 3.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 266.034,13 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 209,102,28 euros.

Cádiz, 17 de octubre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2006/0598 (CA-06/37-P).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: CA-06/37-P. Rep. Balcones Azules. 3.ª Fase. Jerez de la Ftra. Cádiz.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115, de fecha 16.6.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 175.362,48 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Vipaeuro Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 166.594,35 euros

Expte.: 2006/0600 (CA-06/07-P)

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: CA-06/07-P. Rep. Bda. San Benito. 2.ª Fase. Bls. 5, 7 y 9. Jerez (Cádiz).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115, de fecha 16.6.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 190.702,78 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Beyflor Reformas y Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 173.634,89 euros.

Expte.: 2006/0602 (CA-06/05-P).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: CA-06/05-P. Rep. Bda. Blas Infante. 2.ª Fase. San Fernando (Cádiz).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 3.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 672.552,52 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 525.263,52 euros.

Expte.: 2006/0612 (CA-06/38-P).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: CA-06/38-P. Rep. Balcones Azules. 2.ª Fase. Jerez de la Ftra. Cádiz.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115, de fecha 16.6.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 198.096,79 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de agosto de 2006.
- b) Contratista: Vipaeuro Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 188.191,95 euros.

Expte.: 2006/0699 (CA-06/21-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/21-0039-P. Rep. Bda. San Felipe. 5.ª Fase. Bl. 12. La Línea de la Concepción. Cádiz. Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 105, de fecha 2.6.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 368.502,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de julio de 2006.

b) Contratista: Ubecord de Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 306.041,73 euros.

Cádiz, 17 de octubre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2006/0650 (CA-06/14-0803-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/14-P. Rep. Bda. El Sadadillo. 4.ª Fase. Bls. 8 y 32. Algeciras (Cádiz). Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 3.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 265.190,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2006.

b) Contratista: Erpa, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 251.267,60 euros.

Expte.: 2006/0661 (CA-06/15-0803-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/15-P. Rep. Bda. El Sadadillo. 5.ª Fase. Bls. 10 y 16. Algeciras (Cádiz). Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 3.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 322.947,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2006.

b) Contratista: Erpa, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 305.993,21 euros.

Expte.: 2006/0686 (CA-06/18-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/18-0039-P. Rep. Bda. San Felipe. 2.ª Fase. La Línea de la Concepción (Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 3.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 249.987,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de agosto de 2006.

b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 196.490,06 euros

Expte.: 2006/0690 (CA-06/19-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/19-0039-P. Rep. Bda. San Felipe. 3.ª Fase. Bl. 3. La Línea de la Concepción (Cádiz). Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 3.7.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 250.210,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2006.

b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 196.665,34 euros.

Expte.: 2006/0702 (CA-06/22-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CA-06/22-0039-P. Rep. Bda. San Felipe. 6.ª Fase. Bl. 13. La Línea de la Concepción. Cádiz. Obra.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 105, de fecha 2.6.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 352.583,32 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de julio de 2006.

b) Contratista: Beyflor Reformas y Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 292.467,87 euros.

Cádiz, 17 de octubre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Asistencia Técnica Informática al Consejo Económico y Social de la Consejería de Empleo. (PD. 4488/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 337/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica Informática al Consejo Económico y Social de la Consejería de Empleo.
  - b) Lugar de ejecución: Consejo Económico y Social, sito calle Gamazo, 30, de Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 2 años a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 90.000,00 euros (noventa mil euros).
5. Garantía provisional: 1.800,00 euros (mil ochocientos euros).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
    - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
    - d) Teléfonos: 955 033 119/955 033 120.
    - e) Telefax: 955 048 458.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II o III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.
  - c) Localidad: 41006, Sevilla.
  - d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del duodécimo día, contados como naturales, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si el duodécimo día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá el día hábil siguiente.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, P.D., Orden de 14.7.04, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 4490/2006)*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: I0628780B21BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de restauración de las fachadas de la Iglesia de Ntra. Sra. del Reposo. Valverde del Camino (Huelva).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Valverde del Camino (Huelva).
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 430.360,73 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
  - b) Domicilio: C/ Levías, 27.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfono: 955 036 915.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7 y Categoría d.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
    2. Domicilio: C/ San José núm. 13.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura.
  - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de La Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios (Expte. 913/2006/A/00). (PD. 4485/2006).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales  
Dirección : Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400 . Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Creación de un sistema de tramitación de autorizaciones definidas en la Ley 2/1989.
  - b) Número de expediente: 913/2006/A/00.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.789,00 (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Fomento en Espacios Naturales y en la página web: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/> (atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo, 2 y Categoría A.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Véase punto 1.
  - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con

sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 875/2006/A/00). (PD. 4484/2006).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400 ; Fax: 955 003 775;
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Realización de audiovisuales y dotación de equipos de los Centros de Visitantes del Paraje Natural Torcal de Antequera y de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra.
  - b) Número de expediente: 875/2006/A/00.
  - c) Lugar de ejecución: Antequera y Fuente de Piedra (Málaga).
  - d) Plazo de ejecución: 15 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.182,18 euros (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 2.163,64 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Fomento en Espacios Naturales y en la página web <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/> (atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1 – Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Financiación: Fondos FEDER. Tasa de cofinanciación: 75%.

Forma de pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P.: 23071, Jaén.

Tlfno.: 953 012 400. Fax: 953 012 508.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Servicio de Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén (Pza. Jaén por la paz, 2).

Número de expediente: SEG/001/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 70.320,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Grupo Control de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.231,00 euros.

Jaén, 11 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 4310/2006).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 245/2006.

2. Objeto del contrato: Contratación de obras de nueva ubicación de vestuarios en el C.D. El Valle con aportación del Proyecto Básico y de Ejecución y de Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 296.933,89 euros, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.938,68 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista.

1. Clasificación de la empresa:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 2006. El Secretario General, Isidrio Nicolás Fernández Pacheco.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 4311/2006).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 244/2006.

2. Objeto del contrato: Contratación de obras de nueva ubicación de vestuarios en el C.D. Andalucía Este con aportación del Proyecto Básico y de Ejecución y de Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 291.053,73 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.821,10 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954 458 307 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D. Tlf.: 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista.

1. Clasificación de la empresa:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo, 4, Categoría c.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 4312/2006).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente Sección de Administración. Expediente: 243/2006.

2. Objeto del contrato: Contratación de obras de nueva ubicación de vestuarios en el C.D. Las Almenas con aportación del Proyecto Básico y de Ejecución y de Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 287.027,49 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.740,55 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tfno.: 954 458 307; y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7-local D, Tfno.: 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas bajas y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, teléfonos: 954 596 818-20-85-75, telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista.

1. Clasificación de la empresa:

Grupo C. Subgrupo 2. Categoría d.

Grupo C. Subgrupo 4. Categoría c.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras correspondientes a las fases 1.ª y 3.ª del espacio público «Parque Riberas del Río Guadalporcún», en Setenil de las Bodegas (Cádiz). (PD. 4491/2006)*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2006/3794. Obras correspondientes a las fases 1.ª y 3.ª del proyecto «Parque Riberas del Río Guadalporcún», en Setenil de las Bodegas (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Setenil (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 24 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (4.307.459,96 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 86.149,20 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 30 de noviembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz, sita en C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª plta., 11010, Cádiz, y Servicios Centrales en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edif. Sponsor, 2.ª plta. 41012, Sevilla. Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 12 de diciembre de 2006.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. (PD. 4489/2006).*

Se procede a notificar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato:

A. Descripción. Expediente: C-VG0016/ORPO: Restauración Paisajística del desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Enlace Cártama oeste-enlace Casapalma.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 16 de noviembre de 2006.

B. Descripción. Expediente: G-GI0103/OCC0: Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras de carreteras en la provincia de Sevilla V.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 16 de noviembre de 2006.

C. Descripción. Expediente: G-GI0104/OCC0: Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras lineales en la provincia de Córdoba (III).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 11 de diciembre de 2006

D. Descripción. Expediente: G-GI0105/OCC0: Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras lineales en la provincia de Almería (V).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 11 de diciembre de 2006

E. Descripción. Expediente: G-GI0106/OCC0: Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras lineales en la provincia de Málaga (VI).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 11 de diciembre de 2006

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública, a efectos de notificación, un Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, correspondiente a la Orden de 15 de enero de 2004 de subvenciones.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, relativo a la entidad que a continuación se relaciona, y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se realiza por medio del presente anuncio conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley de 24/2001, de 27 de diciembre. Para conocer el texto íntegro del citado acto que se notifica, los interesados podrán conocer en el plazo de diez días en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 1.ª planta, Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 2004/120.

Interesado: Asociación de Ecuatorianos de Andalucía.

Ultimo domicilio: Otoño, 3, bajo. 41009, Sevilla.

Extracto acto administrativo: Acuerdo Inicio Expediente Reintegro.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, Manuel Borrero Arias.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública, a efectos de notificación, un Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, correspondiente a la Orden de 17 de febrero de 2005.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, relativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se realiza por medio del presente anuncio conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley de 24/2001, de 27 de diciembre. Para conocer el texto íntegro del citado acto que se notifica, los interesados podrán conocer en el plazo de diez días en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 1.ª Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 2005/370

Interesado: Asociación Huelva Acoge.

Ultimo domicilio: C/Palacios, 6-1.º, B 21001, Huelva.

Extracto acto administrativo: Acuerdo Inicio Expediente Reintegro de Subvención.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, Manuel Borrero Arias.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública, a efectos de notificación, un acuerdo de reintegro, correspondiente a la Orden de 26 de febrero de 2002.*

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se menciona, que por esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en la fecha que se señala, se adoptó la Resolución cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no ha podido ser notificada en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido artículo 59 por las causas que también se expresan:

Interesado: Asociación Sociocultural de Inmigrantes en España «AJI».

Núm. Expte.: 2002/273

Ultimo domicilio: Avda. de Madrid, 6, 1.º Izqda. 23001 Jaén.

Fecha de la Resolución: 25 de abril de 2.005.

Contenido: Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió a la Asociación Sociocultural de Inmigrantes en España «AJI» con fecha 4 de noviembre de 2002 por un importe de 3.000 euros, habiéndose materializado el pago del 100% de dicha subvención en fecha de 18 de diciembre de 2002 por un importe de 3.000 euros. Se requiere el reintegro de esta última cantidad, incrementada con los intereses de demora, lo que supone un importe total de 3.554,47 euros.

Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la Resolución se expresan, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de devolución de la notificación: «Desconocido».

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio del cómputo anteriormente indicado (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si la resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del segundo mes, o el inmediato hábil posterior.

A efectos del reintegro y los recursos a que se ha hecho mención, se considerará que la resolución ha sido notificada el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, Manuel Borrero Arias.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se hace pública, a efectos de notificación, una Resolución Administrativa de Reintegro, correspondiente a la Orden de 15 de enero de 2004, de subvenciones.*

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quien seguidamente se menciona, que por esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en la fecha que se señala, se adoptó la Resolución cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no ha podido ser notificada en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido artículo 59 por las causas que también se expresan:

Interesado: Asociación de Ecuatorianos de Andalucía.

Num. Expte: 2004/118

Domicilio: C/ Otoño, 4, Bajo. 41009 Sevilla.

Fecha de la Resolución: 8 de junio de 2.006

Contenido: Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió a la Asociación de Ecuatorianos de Andalucía con fecha 17 de diciembre de 2004 por un importe de 6.000 €, habiéndose materializado el pago del 100% de dicha subvención en fecha de 22 de febrero de 2005. Se requiere el reintegro de esta cantidad, incrementada con los intereses de demora, lo que supone un importe total de 6.300 €.

Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la Resolución se expresan, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de devolución de la notificación: «Desconocido».

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio del cómputo anteriormente indicado (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si la resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del segundo mes, o el inmediato hábil posterior.

A efectos del reintegro y los recursos a que se ha hecho mención, se considerará que la resolución ha sido notificada el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla a 16 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, Manuel Borrero Arias.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8 (C1) convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 8 (C1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 25 de septiembre de 2006 a doña Aurora Alvarez de Toledo Liñán.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 25 de septiembre de 2006, por el que se comunica el Inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Aurora Alvarez de Toledo Liñán, con DNI: 28687542-X, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana 6.ª planta, o en las

dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-60/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: C/ Dulce Nombre de María, núm. 3 (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-80/06.

Encausado: Contenedores de neumáticos, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Rascón, núm. 5 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-103/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: Plaza Pérez Pastor, núm. 7 (Punta Umbría, Huelva).

Acto que se notifica: Subsanción de error y propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Industria.

Expte.: S-114/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: Urb. los Alamos, bloque 4 (Cartaya-Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-156/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: Avda. de la Cinta, núm. 42 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 6 de octubre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a Información Pública, por el procedimiento de urgencia, la declaración en concreto de utilidad pública de la Subestación Eléctrica de Transformación 220/66/20 kV denominada «Paterna II» en el término municipal de Paterna de la Rivera (Cádiz). (PP. 4111/2006).*

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública, por el procedimiento de urgencia, la declaración en concreto de utilidad pública de la Subestación Eléctrica de Transformación 220/66/20 kV denominada «Paterna II», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: P & T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., Urbanenergía, S.L., y Parques Eólicos Reunidos, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Laraña, 4, 6.º izq., C.P. 41003, Sevilla.

Descripción de la instalación.

Tensiones nominales: 220, 66 y 20 kV.

Posiciones de 220 kV:

3 posiciones de línea.

9 posiciones de secundario de Transformador de potencia.

2 posiciones de barras.

1 posición de acople.

Posiciones de 66 kV: 1 posición de línea/secundario de Trafo de potencia.

Posiciones de transformaciones: 8 transformaciones 20/220 kV 3 de 50 MVA + 1 de 44 MVA + 1 de 38 MVA + 1 de 22 MVA + 2 de 48 MVA. 1 transformación 66/220 kV de 75 MVA.

Posiciones de 20 kV.

8 posiciones de primario de Transformador de potencia 20/220 kV, interior.

8 posiciones de medida.

34 posiciones de línea.

8 posiciones de compensación reactiva.  
8 posiciones de servicios auxiliares.

Posición de control y protecciones: Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protecciones (SICP).

Posiciones de SS.AA.: Transformadores 20/0,4 kV, 100 kVA para alimentación de SS.AA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta

al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

SUBESTACION TRANSFORMADORA SET DE PATERNA II

DATOS PROPIETARIOS		DATOS DE LA FINCA				
		TERMINO	DATOS CATASTRALES			CULT.
PROPIETARIO Y DIRECCION	MUNICIPAL	PARAJE	POL	PAR	SUP (M2)	
Ana Rodríguez Gómez. C/ Juan Macías, núm. 11, 11178, Paterna de Rivera (Cádiz)	Paterna de Rivera	La Gallarda	4	43	6450	Labor secoano o cereal secoano

ACCESO A SUBESTACION TRANSFORMADORA SET DE PATERNA II

DATOS PROPIETARIOS		DATOS DE LA FINCA				
		TERMINO	DATOS CATASTRALES			CULT.
PROPIETARIO Y DIRECCION	MUNICIPAL	PARAJE	POL	PAR	SUP (M2)	
Ana Rodríguez Gómez. C/ Juan Macías, núm. 11, 11178, Paterna de Rivera (Cádiz)	Paterna de Rivera	La Gallarda	4	43	1800	Labor secoano o cereal secoano

Cádiz, 20 de septiembre de 2006.- La Delegada, Angelines Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización PAU-P-LE-1 «Campiñuelas Norte», «Montón de la Tierra» y «Porrillas», en el municipio de Córdoba (Expediente P-9/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.*

EXPEDIENTE DE PLAN DE SECTORIZACION PAU-P-LE-1 «CAMPIÑUELA NORTE», «MONTON DE LA TIERRA» Y «PORRILLA», EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-9/06

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización PAU-P LE-1 «Campiñuela Norte», «Montón de la Tierra» y «Porrillas», inscrito en el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 26 de enero de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Córdoba solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que

se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2006, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2003, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 32, de 3 de marzo de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 3 de febrero de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos y con relevancia territorial. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho periodo culmina con la presentación de cuatro alegaciones, de las que tres fueron estimadas parcialmente, y una desestimada, por el Ayuntamiento, y con la recepción del informe con observaciones de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13 de febrero de 2004, de los informes favorables emitidos por la Unidad de Carreteras en Córdoba de Ministerio de Fomento de fecha 18 de febrero de 2004, por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 18 de marzo de 2004 y por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 10 de marzo de 2004; y del informe favorable con observaciones emitido por la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir de fecha 21 de octubre de 2004. Habiéndose solicitado informe a Renfe, transcurrido el plazo para su emisión, no ha sido recibido.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, acuerda en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, la aprobación provisional. Tras ella, se incorpora al expediente la verificación del informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26 de agosto de 2005, en sentido favorable con observaciones. Finalmente, se acuerda la elaboración de un Texto Refundido de presente Plan de Sectorización cuya aprobación provisional se ratifica por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones de instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un Plan de Sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos afectados por su ámbito, de suelo urbanizable, no sectorizado, a sectorizado, innovando el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, y complementando la ordenación establecida por este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al

concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.b del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Constando en el expediente informes favorables emitidos por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento, del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincia en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras. Consta asimismo el informe favorable con observaciones emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y de la Delegación Provincia en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto.- La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 12.2 á 5, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente Plan de Sectorización, con base en el objetivo pretendido de cambio de categoría de los terrenos del Sector de Suelo Urbanizable No Programado, a Suelo Urbanizable Sectorizado, del establecido en el vigente Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba como PAU-P LE-1 «Grupo de Parcelaciones Levante I» de 657.213 m<sup>2</sup>, relativo a las parcelaciones urbanísticas denominadas «Campiñuela zona norte» (08), «Montón de la Tierra» (52) y «Porrillas» (04).

Cabe considerar suficientemente justificado el nivel de dotaciones públicas establecido en las fichas de planeamiento para los sectores que se señalan a continuación a efectos de lo previsto en el artículo 17.2 de la LOUA, por cuanto, al tratarse de sectores de suelo urbanizable, en los que se han llevado a cabo irregularmente total o parcialmente actuaciones de urbanización y edificación, estas últimas con un alto grado de ocupación y transformación del suelo, y que el presente plan de sectorización y el PGOU-03, declaran expresamente compatibles con el modelo urbanístico y territorial adoptado, concurren además las siguientes circunstancias:

Para el sector Campiñuela Norte, la dotación de los espacios libres alcanza un estándar de 28 m<sup>2</sup>s por cada 100 m<sup>2</sup>t, que resultando inferior al 10% exigible como mínimo según el artículo 17.1.2.ª a) de la LOUA, es claramente superior al estándar de 18 m<sup>2</sup>s por cada 100 m<sup>2</sup>t. Resultando factores que hacen permisible su minoración, la posición periférica del sector en el modelo urbano resultante, su integración en el espacio rural circundante, y la tipología edificatoria de baja intensidad. Por otra parte, la ausencia de dotaciones para equipamiento público, puede considerarse excepcionalmente justificada, por encontrarse el sector inscrito en un suelo urbanizable sectorizado (Ciudad de Levante), para el cual las condiciones de ordenación determinan expresamente que las dotaciones exigibles se localizarán preferentemente en los suelos colindantes al sector Campiñuela Norte, lo que garan-

tizan funcionalmente un adecuado nivel de accesibilidad a dichas dotaciones; constando por otra parte en el expediente, el pronunciamiento expreso del órgano competente en materia educativa, de la cobertura de dichos servicios en las dotaciones dispuestas en los núcleos de población cercanos. Todo lo anterior, permite motivar la admisión de la exención parcial que sobre estándares de dotaciones prevé del artículo 17.2 de la LOUA, para este sector.

Para el sector Porrillas, la dotación de los espacios libres alcanza un estándar de 41 m<sup>2</sup>s por cada 100 m<sup>2</sup>t, que resultando inferior al 10% exigible como mínimo según el artículo 17.1.2.<sup>a</sup> a) de la LOUA, es claramente superior al estándar de 18 m<sup>2</sup>s por cada 100 m<sup>2</sup>t. Resultando factores que hacen permisible su minoración, la posición periférica del sector en el modelo urbano resultante, su integración en el espacio rural circundante, y la tipología edificatoria de baja intensidad. Por otra parte, la dotación de 6 m<sup>2</sup>s por cada 100 m<sup>2</sup>t, aun cuando es inferior al mínimo de 12 m<sup>2</sup>s por cada 100 m<sup>2</sup>t exigible por el artículo 17.1.2.<sup>a</sup> a) de la LOUA, para equipamiento público, puede considerarse justificada, por la inmediatez urbana a otros sectores contenedores de dotaciones públicas de carácter local y general (Sector urbanístico de El Sol, Encinares de Alcolea, y núcleo urbano de Alcolea), constando en el expediente el pronunciamiento expreso del órgano competente en materia educativa, de la cobertura de dichos servicios en las dotaciones dispuestas en los núcleos de población cercanos, lo que garantiza funcionalmente un adecuado nivel de accesibilidad a dichas dotaciones, permitiendo por otra parte, consolidar un intercambiador de servicios públicos exclusivo del sector. Todo lo anterior, permite motivar la admisión de la exención parcial que sobre estándares de dotaciones prevé el artículo 17.2 de la LOUA, para este sector.

Se entenderán que forman parte de la ordenación estructural del plan de sectorización aquellas determinaciones de los sectores que tienen por objeto las materias reguladas por el artículo 10.1 de la LOUA.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución, planes parciales y proyectos de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido, con fecha 22 de octubre de 2004, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con la protección y actuaciones sobre el dominio público hidráulico, así como la prevención de posibles riesgos de inundación; igualmente, se deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido, con fecha 2 de mayo de 2003, por la Unidad de Carreteras en Córdoba, del Ministerio de Fomento, y de fecha 22 de marzo de 2004, por la Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la legislación sectorial de carreteras. Igualmente, se deberán obtener el informe del órgano competente en materia de ferrocarriles. Igualmente deberán tenerse en cuenta las observaciones señaladas en el informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba, de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 6 de octubre de 2003, relativo a posibles afecciones a diversas vías pecuarias.

A los efectos de las previsiones del artículo 12.4.e), relativas a los compromisos y garantías prestados para la urbanización, se consideran innecesarios habida cuenta de que el plan de sectorización es de iniciativa pública.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La ficha de planeamiento del sector del Montón de la Tierra, resulta incompleta por cuanto no cuantifica la superficie de dotaciones públicas previstas y establecidas como vinculantes para el mismo.

Resultan incompletas las determinaciones de los sectores por cuanto omiten el establecimiento de la densidad de viviendas. Dicha densidad, guardará la debida coherencia con el modelo urbano pretendido por el Plan General de Córdoba, para los sectores de regularización de procesos de parcelación urbanística en suelo no urbanizable, para los que no se pretende su intensificación urbana, sino su regularización tomando como premisa básica el reconocimiento de la realidad urbana existente. Así, la densidad debe permitir el reconocimiento de las antedichas realidades y la colmatación, en coherencia con el modelo, de los espacios no edificados, una vez asegurada la reserva de espacios libres y dotaciones para el sector.

El plano de ordenación núm. 2.1, de Estructura Fundamental del Territorio, deberá expresar el planeamiento urbanístico vigente en la actualidad, y en consecuencia incorporar las determinaciones que sobre dicho ámbito ha supuesto la Innovación del PGOU de Córdoba, relativa a la modificación del ámbito de la Ciudad Jardín de Levante, Aprobada Definitivamente por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de fecha 16 de marzo de 2005.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan de Sectorización PAU-PE-1 «Campiñuela Norte», «Montón de la Tierra» y «Porrillas» para la ejecución de las previsiones de Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el que se inscribe, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º de referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la

vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 27 de julio de 2006.- Vº Bº El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo de Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a diversas determinaciones en Suelo Urbano y creación de S.G. en suelo no urbanizable, en el municipio de Añora (expediente P-33/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A DIVERSAS DETERMINACIONES EN SUELO URBANO Y CREACIÓN DE S.G. EN SUELO NO URBANIZABLE, EN EL MUNICIPIO DE AÑORA

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-33/05

Promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Añora, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a diversas determinaciones en Suelo Urbano y Sistema General en Suelo No Urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 4 de julio de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Añora, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida Subsanación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por D.L.

García de Viguera (arq.), es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, en el ámbito de diversas determinaciones en Suelo Urbano y Sistema General en Suelo No Urbanizable, de fecha 3 de noviembre de 2005.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a), b y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsanan adecuadamente, aunque de forma parcial, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo, y expresamente las siguientes que no han sido adecuadamente subsanadas:

Si bien parece deducirse que ha sido eliminada la propuesta de nuevo sistema general a tenor del contenido de los planos de ordenación, no se ha hecho mención en la memoria a esta alteración del documento técnico, la cual dada su importancia deberá quedar reflejada en la memoria de la innovación así como la justificación expresa de su eliminación.

Por otra parte, deberá igualmente completarse la innovación con la justificación de las mejoras y medidas compensatorias previstas para mantener la proporción de las dotaciones previstas respecto a los incrementos de aprovechamiento efectuados, conforme a lo previsto en el artículo 36.1.a.2.ª de la LOUA, en cada una de las unidades modificadas que hayan experimentado un incremento de aprovechamiento en relación con el planeamiento vigente.

Resultan inadecuadas la justificación y determinaciones de la memoria y del artículo 107 de las normas urbanísticas,

mediante el cual se aumenta la edificabilidad de la zona industrial del suelo urbano consolidado, y ello por cuanto no dispone efectivamente las medidas compensatorias a que se refiere el artículo 36.2.A.2.ª de la LOUA.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, relativa a diversas determinaciones en Suelo Urbano y Sistema General en Suelo No Urbanizable, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple Subsanación de deficiencias señaladas en el referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionado su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizado el depósito, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Añora, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 27 de julio de 2006.- Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo. Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP.R-5 «El Hatillo», en el municipio de Guadalcazar (expediente P-41/05) de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL PP R-5 «EL HATILLO», EN EL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR

#### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-41/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Guadalcazar, a instancias de Antonio Matas Aguilera Promociones y Construcciones, S.L, representada por don Antonio Matas Aguilera representado por don Antonio Matas Aguilera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a la creación de nuevo Sector de SUS Residencial PP R-5 «El Hatillo», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 7 de julio de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Guadalcazar, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por D. L. García de Viguera (arq) y doña. M. A. Gaitán Novo (Lcda. Derecho), es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo éste el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcazar, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Residencial PP R-5 «El Hatillo», de fecha 8 de junio de 2006.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsana adecuadamente, aunque de forma parcial, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo, y expresamente las siguientes que no han sido adecuadamente subsanadas:

En lo referente a la disposición de sistemas generales, resulta inadecuado, en relación con lo exigido por el artículo 10.1.A.c1 de la LOUA, el uso establecido para el sistema general adscrito al sector, por cuanto no es de parques, jardines y espacios públicos. Igualmente, resulta incoherente su ubicación discontinua respecto al sector adscrito, por cuanto restringe su utilización e integración en el modelo urbano resultante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcazar, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP R-5 «El Hatillo», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionado su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios

catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizado el depósito, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Guadalcazar, a Antonio Matas Aguilera Promociones y Construcciones, S.L. representada por don Antonio Matas Aguilera representado por don Antonio Matas Aguilera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 27 de julio de 2006.- Vº Bº, El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la Redelimitación de la UE-9, en el municipio de Montilla (Expediente P-92/05), de aprobar definitivamente a reserva de la simple Subsanción de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A REDELIMITACION DE LA UE-9, EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

## PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-92/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Montilla, a instancias del propio Ayuntamiento y de EPSA, representada por don Rodrigo Barbudo Garijo, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Redelimitación de la UE-9, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 22 de noviembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Montilla solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 26 de julio de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Montilla, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 13 de abril de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 112, de 27 de junio de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha 15 de junio de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho período culmina con la presentación de una alegación en la que se solicita el mantenimiento de la delimitación original de la UE-9, así como de la categoría y calificación de los terrenos recayentes a la Avda. M. Vega de Armijo, la cual fue desestimada por el Ayuntamiento.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005, la aprobación provisional.

El presente expediente fue incluido en el Orden del Día de la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 8 de junio de 2006, no siendo resuelto por ésta a petición municipal, a fin de completar el documento técnico con un anexo relativo a la justificación y adecuación de la propuesta respecto al planeamiento en redacción y a la LOUA. Dicho Anexo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de julio de 2006 y remitido a esta Delegación Provincial con fecha 26 de julio de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística,

al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Montilla es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio identificado en el Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de la LOUA, que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3).

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A) y B); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de completar los vacíos de suelo urbano en su borde oriental, entre el casco histórico y la Avda. Marques de la Vega de Armijo, dando continuidad a la actual UA-9 hasta dicha avenida que ejerce de ronda en el núcleo urbano de Montilla, contribuyendo con ello a la efectiva ejecución de este ámbito de planeamiento. Considerándose justificados los reajustes de su ámbito en atención a los objetivos pretendidos de prolongar la UE-9 hasta la Avda. del Marqués de la Vega de Armijo, con extensión del uso residencial, así como la exclusión de la zona adyacente a la C/ Giner de los Ríos del ámbito de la UA-9, por la consolidación existente de la urbanización y la edificación. Y todo ello, en coherencia con las previsiones incluidas en el documento de Avance del nuevo PGOU para los suelos incluidos en el ámbito de la innovación.

Forman parte de la ordenación estructural de la innovación aquellas determinaciones que tienen por objeto las materias reguladas por el artículo 10.1 de la LOUA.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

A fin de una mejor comprensión del documento técnico, deberá elaborarse un texto refundido que integre las determi-

naciones incluidas en el anexo al documento de innovación, en aplicación del art. 36.2.b) de la LOUA.

Se aprecian algunas incoherencias en el documento técnico relativas a: en el apartado 4.7 de Información urbanística, al hacer alusión al sistema de cooperación como sistema de actuación para la UE-9B y C, en contra de lo indicado en el resumen de determinaciones del apartado 7.2.1, y en la nueva ficha de planeamiento; En el apartado 8 de Programación, al establecer la programación de la ejecución de las unidades de ejecución orientativas por cuanto esta determinación corresponderá al PERI de desarrollo de la innovación; la superficie de cesión de viario de la nueva ficha de planeamiento no es coincidente con la suma de las previstas para las unidades de ejecución propuestas en el apartado 7.4.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa a Redelimitación de la UE-9, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Montilla, a EPSA, representada por don Rodrigo Barbudo Garijo, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto

202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 27 de julio de 2006.- Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial «Céspedes», en el municipio de Hornachuelos (Expediente P-42/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO RESIDENCIAL CESPEDES, EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

#### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente: P-42/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Hornachuelos, a instancias de don Sergio de Prado Soldevilla, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial «Céspedes», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 30 de marzo de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Hornachuelos solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 17 de mayo de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 22 de julio de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del S.A.U.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 127, de 25 de agosto de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 11 de agosto de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones. Posteriormente el Ayuntamiento Pleno acuerda, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, la aprobación provisional.

Con posterioridad se incorpora al expediente la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 3 de noviembre de 2005.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de febrero de 2006.

3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Hornachuelos es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizable residencial, destinado a cubrir demandas de segunda residencia en el municipio de Hornachuelos, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio, constatándose por otra parte, el agotamiento de las reservas de suelo para este uso en el modelo urbanístico del planeamiento general vigente.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1.994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 17 de febrero de 2006, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Sólo cabría admitir excepcionalmente, la organización de los contenidos del documento técnico (memoria, planos de ordenación y normas urbanísticas) de la innovación del PGOU sobre la base de una separación estricta de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, de aquellas otras integrantes de la ordenación pormenorizada, por cuanto dicho documento ha sido configurado de este modo, en el momento en que se aprueba inicialmente y provisionalmente por el Ayuntamiento, sin que tal cuestión haya sido reclamada para su corrección. No obstante, se recomienda la realización de la distinción de la ordenación estructural y pormenorizada, mediante la utilización de marcas de párrafo en los artículos o determinaciones que así lo requieran, garantizando en todo caso, una organización normativa consecutiva e integrada de las materias reguladas, evitando divisiones radicales de las materias que naturalmente requieren un tratamiento y entendimiento común.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Se aprecian de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la LOUA diversas inadecuaciones en lo relativo a la identificación de la ordenación estructural y pormenorizada. Concretamente no pertenecen a la ordenación estructural las siguientes determinaciones:

- Los criterios y directrices para la ordenación detallada del suelo ordenado, determinaciones de gestión y programación, los compromisos y garantías de urbanización, la comprobación de la suficiencia de las infraestructuras, y el estudio económico y financiero.

Las cuestiones señaladas en este párrafo se extienden a lo largo de todo el documento técnico, y por tanto afectan a la memoria, a los planos de ordenación y a las normas urbanísticas, ello motivado, por el peculiar modo de estructurar el propio instrumento de planeamiento.

Resulta incoherente el establecimiento de una doble ficha para la regulación de las condiciones básicas del sector, ya sean estas estructurales o pormenorizadas. Igualmente se consideran incompletas las determinaciones de la modificación por cuanto omiten la densidad de viviendas, y la justifica-

ción, de la no previsión de vivienda protegida en relación con la tipología prevista del uso residencial permitido en el sector.

En el artículo 6.1, de clasificación del suelo, resulta incoherente con el objeto de la innovación la vinculación de la efectiva clasificación del suelo como SUO, al cumplimiento de las previsiones incluidas en la innovación.

En relación a la ordenación pormenorizada del sector se señalan las siguientes observaciones:

- La reserva de plazas de aparcamiento público dispuesta en los planos de ordenación (54 plazas), no cumplimenta los estándares mínimos establecidos por el artículo 17.1.2.ª a), debiendo, además, completar las normas urbanísticas de la innovación con la determinación expresa de la efectiva asignación de las plazas de aparcamiento en el interior de las parcelas, hasta completar el estándar referido.

- Respecto a la exigencia del art. 13.3.a) de la LOUA en relación con el 63.3 del RP y 66 del RGU, habida cuenta que la ejecución del presente plan parcial comporta que han de realizarse obras exteriores correspondientes al sistema de estructura orgánica del Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos, deberá garantizarse por la Corporación Municipal su ejecución y financiación, de conformidad con lo previsto en dichos artículos.

- Respecto de la exigencia del art. 13.3.d) de la LOUA, en relación con el 53 del R.P., de determinación del trazado y las características de las redes y galerías de todos los servicios, hay que señalar que aún cuando se indica la conexión con las infraestructuras existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica...), no se determina la totalidad de su trazado y características lo que deberá ser completado en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Asimismo dicho Proyecto de Urbanización deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se regulan las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial «Céspedes», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el

art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Hornachuelos, a don Sergio de Prado Soldevilla, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 27 de julio de 2006. VºBº El Presidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delegado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la ampliación del ámbito del Plan Parcial 1 «Frente a la Estación», en el municipio de Doña Mencía (expediente P-44/06), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A LA AMPLIACION DEL AMBITO DEL PLAN PARCIAL 1 «FRENTE A LA ESTACION», EN EL MUNICIPIO DE DOÑA MENCIA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-44/06

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Doña Mencía, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modifi-

cación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a la ampliación del ámbito del Plan Parcial 1 «Frente a la Estación», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 3 de abril de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Doña Mencía solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 18 de mayo de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Doña Mencía, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 31 de enero de 2005.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 30, de 18 de febrero de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 9 de febrero de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; realizando notificación a los propietarios del suelo y justificándose asimismo la innecesariedad de realizar el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin que sean presentadas alegaciones, procediéndose finalmente a la aprobación provisional de la modificación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Doña Mencía es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto

193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.<sup>a</sup> de la LOUA, y ello, por la afectación de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.<sup>a</sup>; 32.1.1.<sup>a</sup>; 32.1.3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>; 32.4; y 33), e información pública y participación (32.1.2.<sup>a</sup> párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3).

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones: Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación del sector Residencial PP-1 «Frente a la Estación», con base en el objetivo pretendido de posibilitar la materialización del aprovechamiento municipal destinado al Patrimonio Municipal de Suelo con un mayor número de viviendas de protección oficial, sin que con ello se reduzca la dotación de equipamientos del municipio, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se entiende que forman parte de la ordenación estructural las determinaciones de la presente innovación que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el artículo 10.1 de la LOUA.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

El coeficiente de edificabilidad del sector en la ficha de planeamiento vigente debe consignarse correctamente en coherencia con lo exigido por la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de 20 de febrero de 2001, por la que se aprueban con suspensiones las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Doña Mencía, por cuanto la edificabilidad del sector no es 0,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, sino 0,638 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s. Por otra parte resulta incompleta la memoria justificativa de la innovación al omitir la justificación de que las alteraciones introducidas en el área de reparto no afectan el derecho de los propietarios del suelo incluidos en ella.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, relativa a la ampliación del ámbito del Plan Parcial 1 «Frente a la Estación», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas,

en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Doña Mencía, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 27 de julio de 2006.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 9 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas consistentes en el abono de las cuotas de la Seguridad Social a los/as trabajadores/as que hayan percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a la que tuvieran derecho en el momento de la capitalización a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en ayudas públicas consistentes en el abono de las cuotas de la Seguridad Social a los/as trabajadores/as que hayan percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a la que tuvieran derecho en el momento de la capitalización, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial de Granada, sito en calle Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/PU/00042/2005.

Interesado: Josué Mochón Carmona.

CIF/DNI: 24178889R.

Ultimo domicilio: C/ Guatemala, núm. 15, 18007, Granada.

Extracto del contenido: Notificación requerimiento documentación.

Núm. de expediente: GR/PU/00033/2005.

Interesado: Manuel Aguacil González.

CIF/DNI: 24238846C.

Ultimo domicilio: C/ Periodista Francisco Javier Cobos, 18, Pta. 6, 3.º C, 18014, Granada.

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/PU/00073/2005.

Interesado: Eduardo Nievas Milena.

CIF/DNI: 33927810G.

Ultimo domicilio: C/ Narciso Monturiol, núm. 19, 2 B, 18140, La Zubia (Granada).

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 2 de octubre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0183/1999.

Entidad: Manuel Antoñete García.

Localidad: Bellavista - Aljaraque (Huelva).

Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 16 de octubre de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/0850/1998.  
Entidad: Rafaela Salas Hernández.  
Localidad: San Juan del Puerto (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 16 de octubre de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Organización Democrática de Inmigrantes Extranjeros (Odite) del acuerdo que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alfonso XII, núm. 26, 41012 Sevilla, se procede a la notificación a la entidad Organización Democrática de Inmigrantes Extranjeros (ODITE) del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente INS-12/01, dictado por la Dirección General de Fomento del Empleo el 4 de septiembre de 2006 con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Incentivos a la Contratación de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que proceda.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a

contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Alvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso de alzada: 588/05.  
Núm. Expte.: 112/04.  
Núm. de acta: 959/04.  
Destinatario: Estructuras Irazu, S.L. (Solidaria).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 25.7.2005.  
Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. recurso de alzada: 148/05.  
Núm. Expte.: 95/04.  
Núm. de acta: 894/04.  
Destinatario: Pradul, S.A. (Solidaria).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 24.2.2005.  
Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. recurso de alzada: 682/06.  
Núm. Expte.: 176/05.  
Núm. de acta: 364/05.  
Destinatario: Procomar Indalo, S.L.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.  
Fecha: 15.5.2006.  
Organo que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Almería, 10 de octubre de 2006.- El Delegado, Clemente García Valera.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## A N E X O

1. Nombre y apellidos: Fernando Estrada Roldán.  
Procedimiento/núm. Expte.: Procedimiento sancionador GR-115/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7.8.06 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Gran Vía de Colón, 48, 18071 Granada.

2. Nombre y apellidos: Juan José de la Torre López, 26.439.280-K.

Procedimiento: Ayuda por superficie a los frutos de cáscara para la campaña de comercialización 2005/2006.

Identificación del acto a notificar: Notificación a las personas interesadas de los incumplimientos relativos a la circunstancia de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y/o la Seguridad Social.

Plazo de alegaciones: 10 días para efectuar alegaciones ante la Directora General de la Producción Agraria, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Acceso al texto íntegro: Según el domicilio del interesado:

– Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza; se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

– Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza; se podrá acceder al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Enrique Rincón Vázquez, 75401895Y.

Procedimiento/núm. Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 20.7.2006.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600794.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio Económico Financiero. Dirección General del FAGA. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Justo Manuel Martín Pino, 24868297 F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la uva pasa, campaña 1999, Núm. Expte. 01/29/033/1999.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 12.9.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601043.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29002. Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: RAFE Inversiones y Proyectos, S.L., B 14251094.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la dehesa, campaña 1999, Núm. Expte. 01/14/026/0603/1999-00-01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 12.9.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601058.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 1, 5 y 6. C.P. 14004. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CI: Dionisio Cuenca Molina, 23403389 S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al olivar, campaña 2003, Núm. Expte. 01/14/026/0603/1999-00-01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 12.6.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600990.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48. C.P. 18010. Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.*

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Contra la presente liquidación podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 20, 41071, Sevilla.

Núm. Expte.: 0472411075065.

Interesado: Don Miguel Angel Perán Mármol.

DNI: 24.112.985-S.

Último domicilio: C/ Antonio Martínez, 1, 04800, Albox (Almería).

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 4.811,77 €.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario «San Cecilio», de Granada.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario «San Cecilio», de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Universitario «San Cecilio», de Granada, Departamento de Facturación, sito en Avenida Doctor Oloriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: Un mes, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Tablas, 11 y 13, de Granada.

Núm. Expte.: 0472180630822.

Interesado: Cristo Cordid Angel.

DNI: 45251990-L.

Último domicilio: C/ San Nicomedes, 7, 28026, Madrid.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.395,00 €.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Guadalquivir.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Guadalquivir.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario «Guadalquivir», de Córdoba, Departamento de Cargos, sito en Avenida de los Aguijones, s/n, de Córdoba, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potesta-

tivo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante la Directora del Distrito o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Gondomar, 10, de Córdoba.

Núm. Expte.: 0472140525570.

Interesada: Asociación Amigos Tradición Montera.  
DNI: G14554331.

Ultimo domicilio: Avda. Medina Azahara, 32. Córdoba.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 5,81 €.

Núm. Expte.: 0472140526916.

Interesado: Club Deportivo El Tres del Cortadero.

DNI: G14617401.

Ultimo domicilio: Avda. Mozárabes, 6, 3.º-2. Córdoba.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 5,81 €.

Núm. Expte.: 0472140540052.

Interesado: Félix del Aguila Muñoz.

DNI: 30500229K.

Ultimo domicilio: José María Martorell, 3 2 2. Córdoba.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 17,00 €.

Núm. Expte.: 0472140540052.

Interesado: Félix del Aguila Muñoz.

DNI: 30500229K.

Ultimo domicilio: José María Martorell, 3 2 2. Córdoba.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 17,00 €.

Núm. Expte.: 0472140539935.

Interesada: Susana Prián Pérez.

DNI: 28776686Y.

Ultimo domicilio: Avda. Santa Ana, 68. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 41,59 €.

Núm. Expte.: 0472140540005.

Interesado: Museo Inversiones, S.L.

DNI/CIF: B91167114.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 25, esq. C/ Sin Salida. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 41,59 €.

Núm. Expte.: 0472140574701.

Interesado: José Manuel Jiménez Adame.

DNI: 30826117E.

Ultimo domicilio: Pl. El Garrotal C-A2 Par. 1 Nave 2. 114700 Palma del Río (Córdoba).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 42,42 €.

Núm. Expte.: 0472140596060.

Interesada: Dolores Bernal Dugo.

DNI/CIF: 30831488B.

Ultimo domicilio: C/ Feria, 15. 14700 Palma del Río (Córdoba).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 42,42 €.

Núm. Expte.: 0472140600574.

Interesada: Sdad. Cooperativa Andaluza de Consumo Virgen de Guadalupe.

DNI: F14014443.

Ultimo domicilio: C/ Olivo, 8. 14110 Fuente Carreteros (Córdoba).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 42,42 €.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director General,  
Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidación de precios públicos por asistencia sanitaria en los supuestos del artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tramitada por el Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidación de precios públicos por asistencia sanitaria en los supuestos del artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tramitada por el Distrito Sanitario Aljarafe, del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe, Administración del Distrito, sito en Avenida Príncipe de España, s/n, de Sanlúcar la Mayor, en Sevilla, concediéndose los plazos de pago voluntario y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Plazo de pago:

- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Transcurrido dicho período sin producirse la cancelación de la deuda, se procederá a su exacción mediante la vía de apremio, remitiendo el expediente a la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda para su gestión de cobro.

- Resoluciones: Recurso previo y potestativo de reposición ante la Administración de Distrito Sanitario Aljarafe, o en su caso reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto. Ambos recursos no podrán simultanearse, ni supondrán, salvo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (presentación de garantía), la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Núm. de liquidación: 0472411098805.

Interesado: Juan Miguel Arriaza Adame.

DNI/CIF: 30.505.718J.

Último domicilio: Avda Reina Sofía, núm. 4, 2.º 4. 41940, Tomares, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria de fecha 7 de enero de 2006. Consulta médica en centro sanitario por valor de 43,50 €.

Núm. de liquidación: 0472410981135.

Interesado: Alicia Aristoy Cascallana.

DNI/CIF: 76085067D.

Último domicilio: Avda de la Marina, núm. 9. 11000, Cádiz.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria en el centro de salud de Mairena del Aljarafe, de fecha 7 de noviembre de 2005. Consulta médica por valor de 43,50 €.

Núm. de liquidación: 0472410981243.

Interesado: Dolores Díaz Labandon.

DNI/CIF: 28516721X.

Último domicilio: Avda Dr. Fedriani, núm. 22, 2.º D. 41009, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria en el centro de salud de Mairena del Aljarafe, de fecha 9 de octubre de 2005. Consulta médica con cuidados de enfermería a domicilio por valor de 60,14 €.

Núm. de liquidación: 0472411099006.

Interesado: Adalberto Barragán Barragán.

DNI/CIF: 28816299K.

Último domicilio: Antequera, núm. 13. 41840, Pilas, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria en centro sanitario de fecha 23 de enero de 2006. Consulta médica por valor de 43,50 €.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidación de precios públicos por asistencia sanitaria en los supuestos del artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tramitada por el Distrito Sanitario Aljarafe, del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe, Administración del Distrito, sito en Avenida Príncipe de España, s/n, de Sanlúcar la Mayor, en Sevilla, concediéndose los plazos de pago voluntario y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Plazo de pago:

- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Transcurrido dicho período sin producirse la cancelación de la deuda, se procederá a su exacción mediante la vía de apremio, remitiendo el expediente a la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda para su gestión de cobro.

- Resoluciones: Recurso previo y potestativo de reposición ante la Administración de Distrito Sanitario Aljarafe, o en su caso reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto. Ambos recursos no podrán simultanearse, ni supondrán, salvo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (presentación de garantía), la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Núm. de liquidación: 0472410941773.

Interesada: María José Pichardo Rodríguez.

DNI/CIF: 53271039A.

Último domicilio: C/ Chiclana, núm. 6, 3.º C. 41920, San Juan de Aznalfarache, Sevilla

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria particulares y otros de fecha 25 de julio de 2005. Consulta con cuidados de enfermería por valor de 50,12 €.

Núm. de liquidación: 0472410941794.

Interesado: Antonio Recio Gómez.

DNI/CIF: 27844917J.

Último domicilio: FN Manpela núm. 12, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria particulares y otros de fecha 25 de enero de 2004. Consulta básica por valor de 39,94 €.

Núm. de liquidación: 0472410959115.

Interesada: Sara Fernández Fornelino.

DNI/CIF: 53277022Y.

Último domicilio: Monte Aljarafe, 88 8.º, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria particulares y otros. Consulta con cuidados de enfermería de fecha 22.10.2005. 50,12 €.

Núm. de liquidación: 0472410941756.

Interesado: Joaquín Ruiz Velázquez.

DNI/CIF: 5814462Q.

Último domicilio: Aracena, 3, 41010, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Asistencia sanitaria colect. Prot. mutua. Consulta con cuidados de enfermería de fecha 22.1.2005. 22 km de Transporte sanitario. 76,08 €.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital San Agustín.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital «San Agustín», de Linares, Departamento de Facturación, sito en Avenida San Cristóbal, s/n, de Linares, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Gerente del Hospital o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo de la Estación, 19, 1.º, Jaén.

Núm. Expte.: 0472230741546.

Interesado: María Azucena Alvarez Olmo.

DNI: 75126480 Q.

Ultimo domicilio: C/ Linares,19.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472230719882.

Interesado: Noemí Pérez Meroño.

DNI: 74359496 J.

Ultimo domicilio: Ur. El Oasis Agantangelo, 2 bj.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el archivo del expediente de adopción nacional promovido por don Francisco Rodríguez Robles y doña Torcuata Pilar Molina Delgado (Núm. Expte. CO-36/98 AN).*

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma proceder al archivo y cierre del expediente del procedimiento para adopción nacional promovido por don Francisco Rodríguez Robles y doña Torcuata Pilar Molina Delgado.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de los de Córdoba que por turno corresponda, por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al no encontrarse los interesados en el domicilio que figura en su expediente, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los mismos.

Córdoba, 22 de febrero de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 157/06. Que con fecha 11 de octubre de 2006, se ha dictado resolución de desamparo y acogimiento familiar temporal, respecto del menor J.E.L., hijo de Antonio Espinar Delgado y María López Delgado, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de octubre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del mencionado procedimiento.

Exptes.: 169 y 170/04. Que con fecha 11 de octubre, se ha dictado Resolución Provisional de Acogimiento Familiar Preadoptivo, recaída en los expedientes referenciados correspondientes a los menores C.S.F. y R.S.F. hijos de Rafael Mariano Sáez Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de octubre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 9 de octubre de 2006 por la Comisión de Medidas de Protección a don Salvador Ponce García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 9 de octubre de 2006, en virtud de la cual se ratifica el desamparo de la menor V.P.M. acordado de manera cautelar por resolución administrativa dictada con fecha 16 de abril de 2006, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Cádiz, 9 de octubre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de requerimientos dictados en los expedientes de adopción nacional correspondientes a las familias Moro/Echevarría (CO-17/93 AN), Bermejo/Vinuesa (CO-29/97 AN), Peña/Bermejo (CO-02/99 AN) y Aceituno/Terrón (CO-08/03 AN).*

Doña Victoria Fernández Domínguez, Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Córdoba, en virtud de la presente, hago saber que ante la imposibilidad de contactar con las siguientes familias solicitantes de Adopción Nacional:

- Don Francisco Moro Fernández y doña M.<sup>a</sup> Dolores Echevarría Otero (CO-17/93 AN).
- Don Fernando Bermejo Cabrera y doña M.<sup>a</sup> Luisa Vinuesa Galiano (CO-29/97 AN).
- Don José Peña Bermejo y doña M.<sup>a</sup> Parada Márque Villarejo (CO-02/99 AN).
- Don Tomás Aceituno Moreno y doña Julia Terrón Cañavate (CO-08/03 AN).

Siendo necesaria su localización para continuar con la tramitación del expediente, les comunicamos que en el caso de que transcurran tres meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar (sito en C/ Sevilla, núm. 14, de Córdoba), se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al intentar la notificación a los interesados en el domicilio que consta en su expediente, sin que haya podido realizarse, se publica la presente a los efectos oportunos.

Córdoba, 2 de octubre de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*NOTIFICACION de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de condiciones reguladoras de acogimiento familiar simple, del expediente de protección núm. 352-2006-21-49, procedimiento núm. 373-2006-21-48.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del

Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica condiciones reguladoras del Acogimiento Familiar Simple, expediente núm. 352-2006-21-49, procedimiento núm. 373-2006-21-48, relativo a la menor Y.R.A., a la madre de la misma doña Yanire Adrian Gumerans, por el que se acuerda: Las condiciones reguladoras del Acogimiento Familiar Simple.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 4 de octubre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 1995/21/0104.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 11.1.06, adoptada en el expediente de desamparo del menor núm. 1995/21/0104, a la madre doña Dolores Vega Prera, relativo a la menor A.B.V., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación de la declaración de desamparo de la menor de referencia, y asunción de su tutela por esta Entidad Pública, acordada por Resolución de 24.11.2003.
2. Constituir el acogimiento residencial de la menor que será ejercido por el Director del Centro de Protección «Dulce Nombre» de Málaga.
3. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección «Prado de Santa María 2» de Hornachuelos (Córdoba).
4. Determinar como régimen de relaciones personales de la menor con sus padres, parientes y allegados, las visitas en el Centro de Protección en días y horarios establecidos al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Huelva, 11 de octubre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 25 de septiembre de 2006, recaído en el expediente SAN 13/06, seguido contra don Juan Antonio Rodríguez Vargas por la presunta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por la ejecución de obras sin autorización de esta Administración en C/ Laurel, s/n, de Busquistar (Granada).*

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en el expediente 13/06, seguido respecto a don Juan Antonio Rodríguez Vargas, con DNI núm. 27.507.836-C, por la presunta comisión de la infracción tipificada en los arts. 16, 20.3 y 23 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada la notificación de dicho acto administrativo en el último domicilio conocido del interesado en la Plaza Luis Rosales, núm. 1 - 2.º C, de Granada, sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede presentar alegaciones ante el Instructor del procedimiento, en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo así como el expediente en las Dependencias de esta Delegación Provincial, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Servicio de Bienes Culturales, en Granada, C/ Paseo de la Bomba, núm. 11, de nueve a catorce horas.

Granada, 11 de octubre de 2006.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C. P. 23071, Jaén.

Interesado: José Heredia Rodríguez.

DNI: 74662437-K.

Expediente: JA/2006/908/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Grave. Art. 77.7 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de septiembre de 2006.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del acuerdo de 9 de agosto de 2006 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial MO/00002/2005, del monte público «Navahondona», Código JA-10001-JA, relativo a los enclavados del mismo.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	Término municipal
Soledad Barrero Ortega	CAZORLA
Soledad Barrero Ortega	POZO ALCON
José Cuenca Anaya	MADRID
Domingo Díaz Fernández	CAZORLA
Domingo Díaz Fernández	VILLACARRILLO
Eufemia Fernández Punzano	CAZORLA
Francisco Foronda Díaz	CAZORLA
Francisco Foronda Díaz	POZO ALCON
Felicita Gámez García	CAZORLA
Felicita Gámez García	POZO ALCON
José García Díaz	CASTRIL DE LA PEÑA
José García Ortiz	CASTRIL DE LA PEÑA
Adolfo Gómez Gómez	POZO ALCON
Antonio María Gómez Gómez	POZO ALCON
Salomé Gómez Ortega	CAZORLA
Reinaldo Punzano Ortega	POZO ALCON
Alejandra Punzano Parra	CAZORLA
Eduardo Rodríguez Plasencia	CAZORLA
Pascual Carlos Romero Vera	CAZORLA
Juan Rubio Olmo	CAZORLA
Lorenzo Sánchez Martínez	MARBELLA
Francisco Juárez Lorente	CAZORLA
Candelaria López García	PATERNA
Francisca Lorente López	CAZORLA
M. Carmen Losada Fernández	MADRID
Leoncio Mirón Escudero	CAZORLA
Miguel Morcillo Díaz	CAZORLA

NOMBRE	Término municipal
Julián Morcillo Ortega	GRANADA
Emilia Moreno Bonache	CAZORLA
Felicidad Muñoz García	CAZORLA
Gregoria Muñoz García	CAZORLA
Pablo Muñoz García	CAZORLA
José María Olmo Gallardo	POZO ALCON
Primitivo Olmo Gallardo	POZO ALCON
Primitivo Olmo Reche	CAZORLA
Hermanos Torres Vela	CAZORLA
Directora de Turespaña	MADRID
Alfredo Valenzuela Tamayo	CAZORLA
M. Dolores Valenzuela Tamayo	CAZORLA
Francisco Vallejo Sola	JAEN
Interesados de Vadillo Castril	
Interesados desconocidos	

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 9 de agosto de 2006 ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00002/2006, del monte público «Navahondona», Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, relativo a los enclavados del mismo, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Martínez Fajero, núm. 11, 23470, Cazorla, Jaén, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 711 534, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Jaén, 11 de octubre del 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 11 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.*

### E D I C T O

DON FRANCISCO PULIDO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

### HACE SABER:

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 182.01.1/2006, de 9 de octubre, se han aprobado las Bases para la provisión,

mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Subinspector, Jefe de la Policía Local de La Carlota, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

«BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR, JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA»

#### Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Subinspector, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, con las retribuciones básicas de dicha categoría y las complementarias que se relacionan:

#### Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Nivel de complemento de destino: 24

Complemento específico: 6.178,14 euros/anuales.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción: Funcionario de Cuerpos de Seguridad: Administración del Estado, Autonómica o Local.

#### Segunda. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

#### Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de La Carlota o, bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario del Cuerpo de Policía del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

#### Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Las Bases de esta Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Las solicitudes de presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo normalizado que se acompaña como Anexo I de las presentes Bases, se acompañará de la documentación acreditativa, original o copia compulsada, de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria y de un currículum vitae con los méritos alegados.

#### Quinta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiendo

realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes.

El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y restantes normas que resulten de aplicación.

#### ANEXO I

«SOLICITUD DE PARTICIPACION PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR, JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE LA CARLOTA

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:  
NIF/NIE:  
Fecha de nacimiento:  
Correo electrónico:  
Teléfono de contacto:  
Domicilio:  
Municipio domicilio:  
Provincia:  
Código postal:

#### DATOS PROFESIONALES

Categoría profesional:  
Grupo:  
Situación administrativa actual:  
Tipo de administración:  
- Estatal:   
- Autonómica:   
- Local:

Ministerio/Consejería/Ayuntamiento:

Area:

Centro:

Unidad:

Denominación puesto de trabajo que ocupa:

Nivel C.D.:

Municipio localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de 200

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.»  
Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 11 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Enseñantes, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4417/2006).*

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Enseñantes, S. Coop. And., que tendrá lugar en Sevilla, en la plaza Vicente Aleixandre, 19, 1.º A, el día 29 de octubre a las 13,00 horas en primera convocatoria y, si no hubiese quórum suficiente, 15 minutos más tarde en segunda convocatoria, y que tendrá como único punto del Orden del Día la aprobación del balance final y del proyecto de distribución del activo.- Firmado, Los liquidadores: Sergio Palacios Recio (28.457.002-E), Ana Valenzuela Galán (75.372.751-A) y José Manuel Romero Corral (28.715.982-E).

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63